PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 20 de noviembre de 2025

Señor
INELMED DE COLOMBIA S.A
NIT 900.064.651-4
Carrera 15B 08-09
Cel: 3112943136
Facatativá Cundinamarca

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE", y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de estos servicios relacionados en la Factura Electrónica De Venta No FEIM - 100 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025	INELMED DE COLOMBIA S.A	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	215825	FEIM - 100	$ 57.317.707,69

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	27 propios	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	$ 48.166.140,92	$ 9.151.566,77	$ 57.317.707,69
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						$ 48.166.140,92	$ 9.151.566,77	$ 57.317.707,69

VALOR PARA PAGAR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.317.707,69) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones de la sede modelo y sede centro del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.

LILY JOHANNA JARA RUBIANO
Supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2022–2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos los ejes de transformación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; Convergencia regional, de igual modo los ejes transversales, Paz total; Los actores diferenciales para el cambio; Estabilidad macroeconómica; Política Exterior con enfoque de género.

Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura en óptimas condiciones, que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general, puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias, por lo cual se hace necesario realizar el mantenimiento de sus instalaciones, entre ellas, el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare y todas sus sedes.

La regional Guaviare, en su sede principal ubicada en la carrera 19C N.º 16 - 48 Barrio Modelo, cuenta con un sistema de extinción de incendios que cuenta con un sistema de bombeo y rociadores mecánicos, y un sistema de detección de incendios mediante sensores de humo, sensores de temperatura y activadores manuales. Además, en la sede centro ubicada en la carrera 24 N.ª 7-10 Barrio Centro, se cuenta con un sistema de alarma con activadores manuales, sirenas estroboscópicas y sensores de humo.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente es necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo del sistema de bombeo y pruebas de presión que garanticen que en caso de una emergencia el sistema actúe de forma adecuada. En cuanto al sistema de alarmas es necesario adelantar un mantenimiento correctivo al sistema ubicado en la sede modelo puesto que el sistema de alarmas ubicado en el laboratorio de agroindustria se encuentra con problemas de conexión por lo cual esta desactivado, el sistema de alarmas del bloque dos, cuenta con sensores de humo averiados que generan error en el sistema por lo cual esta desactivado el sistema en este bloque.
El sistema de alarma de la sede centro es necesario realizar una ampliación de las zonas por lo cual es necesario la instalación de 3 sirenas estroboscópicas y 3 activadores manuales adicionales.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento para la obtención de la certificación en protección contraincendios de la sede es necesario realizar la instalación de una escalera tipo gato o fija con línea de vida para el ingreso al cuarto de máquinas del sistema de bombeo de agua potable y red contra incendios.

Con la ejecución de este proyecto se pretende contar con sistemas funcionales y operacionales que garanticen una respuesta oportuna ante una emergencia.

El mantenimiento de la bomba principal consta de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD POR DESARROLLAR	NOMBRE DEL EQUIPO
1	Revisión física y limpieza.	BOMBA PRINCIPAL.
2	Cambio de aceite.	
3	Revisión de refrigerante y niveles.	
4	Cambio de filtros.	
5	Revisión de temperatura.	
6	Prueba de funcionamiento y puesta en marcha	

Es de gran importancia la realización de estos mantenimientos ya que estos equipos son de primera respuesta ante una emergencia, ya sea incendio con la red contraincendios o cualquier tipo de emergencia con la activación del sistema de alarmas para la realización de evacuación de las edificaciones.



Ilustración 1. Tablero principal de alarma sede modelo.



Ilustración 2. Tablero principal de alarma sede modelo.



Ilustración 3. Tablero principal de alarma sede modelo.



Ilustración 4. Tablero principal de alarma sede modelo.



Ilustración 5. Bomba principal.

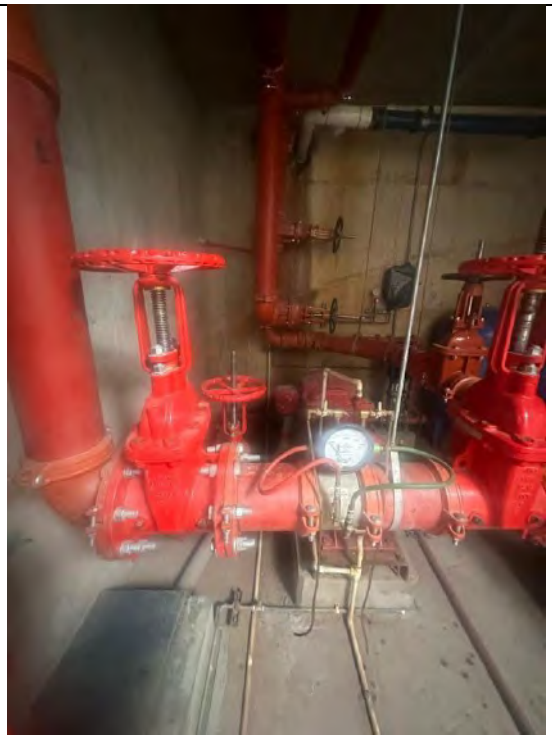


Ilustración 6. Bomba principal.



Ilustración 7. Bomba principal.



Ilustración 8. Tablero de Bomba principal.



Ilustración 9. Boquilla 1 ½”



Ilustración 10. llave spanner 1 ½”.



Ilustración sirena estroboscópica para mantenimiento



Ilustración tablero alarma sede centro

Con base a lo anterior, es necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red contra incendio y sistemas de alarma de la entidad, que consta principalmente de los siguientes sistemas y elementos:

- Sistema de abastecimiento
- Gabinetes contraincendios
- Sistemas de tuberías
- Sistemas fijos de extinción
- Rociadores automáticos
- Sistemas de bombeo
- Sensores de humo
- Sensores de temperatura
- Sirenas estroboscópicas
- Activadores manuales
- Tableros de control y mando

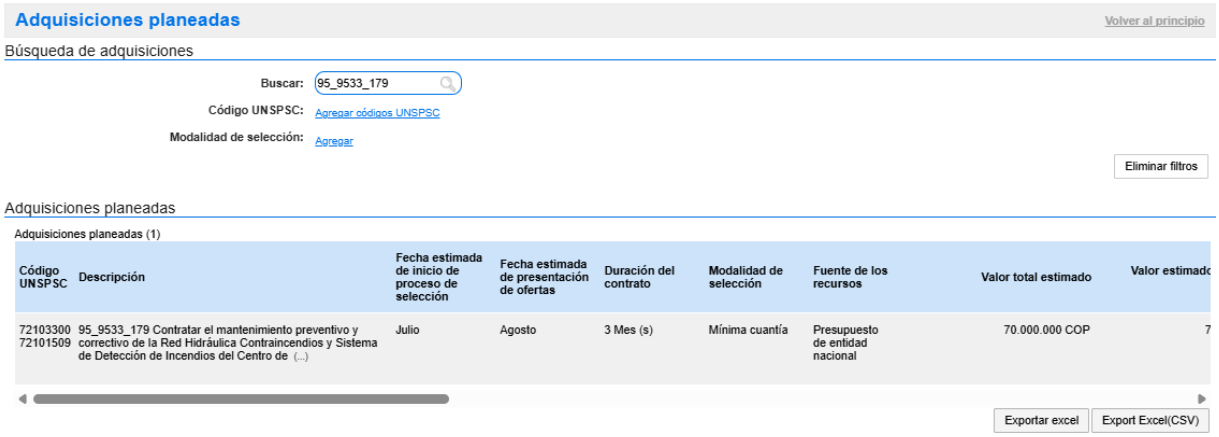
Por lo anterior, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Guaviare identifica las necesidades derivadas del cumplimiento de los lineamientos institucionales y de seguridad industrial establecidos en la normativa vigente, frente al adecuado funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios en las instalaciones del despacho regional y de los centros adscritos. En este sentido, se consolida la necesidad de contratación que tiene por objeto: “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare.”

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA Regional Guaviare no tiene a su disposición los elementos o materiales necesarios, ni el suficiente personal requerido para la realizar

mantenimiento de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual, la Dirección Regional del SENA Guaviare, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
72103300; 72101509	95_9533_179 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.	70.000.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F]	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2	[F]	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No aplica"

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No aplica"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Ver anexo Matriz de Documentos para la Emisión de Concepto Técnico y Financiero para Obras de Mantenimiento.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- **Servicios Requeridos - Especificaciones Técnicas**

1. RED CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**

1	Suministro y cambio de línea (Cable anti-flama 2x16 con protección contra inmersión) en cableado de red de circuitos de detección de incendios, sensores de humo, sensores de temperatura, estaciones manuales del Incluye cable y materiales para su reparación.	ML	660
2	Inspección y mantenimiento de los sistemas de notificación (sensores de humo, sensores de temperatura, estaciones de activación manual).	UND	146
3	Suministro e instalación de Sensores de humo tipo KIR- OSHD de Edwards KIDDE. Incluye: accesorios y materiales para su instalación.	UND	13
4	Suministro e instalación de sirena estroboscópica (KIDDE Genesis LED EG4 Series horns and LED strobes). Incluye: accesorios y materiales para su instalación.	UND	3
5	Suministro e instalación de activadores manuales EDWARDS SIGA-270 Series, Incluye: accesorios y materiales para su instalación.	UND	3
6	Mantenimiento de sirenas estroboscópicas.	UND	28
7	Mantenimiento preventivo al panel central del Sistema de alarma contra incendio marca KIDDE vs4.	UND	1
8	Mantenimiento preventivo al panel central del Sistema de alarma contra incendio marca FIRE-LITE MS-4.	UND	1
9	Mantenimiento preventivo de bomba principal Modelo AC93 de presión sistema red contra incendio, incluye limpieza de registros, cambio de aceite, Cambio de filtros, Revisión de refrigerante y niveles, revisión de temperatura, pruebas de presión y puesta en marcha de flujo - Pruebas de desempeño y de suministro de agua, incluye medición de caudal qué pasa a través de tuberías y caudales en chorros abiertos.	GLOBAL	1
10	Suministro e instalación de batería de 12V, 18AH del Sistema de protección de central incendio marca KIDDE vs4.	UND	2
11	Suministro e instalación de batería de 12V, 7,5AH/20HR del Sistema de protección de central incendio marca FIRE-LITE MS-4.	UND	2
12	Suministro e instalación lámparas de iluminación de emergencia tipo (Lum Emergencia TIPO LEDR1W5).	UND	20
13	Mantenimiento preventivo controlador de bombas contra incendio y complemento TORNATECH GPY- 230/100/3/60 (SISTEMA DE PRESION DE RED CONTRAINCENDIO A BASE DE AGUA.)	UND	1
14	Suministro de llave spanner 1 ½".	UND	1
15	Suministro de boquilla pitón de 1 ½" en policarbonato para manguera red contraincendios.	UND	1
16	Suministro e instalación de escalera vertical fija con baranda superior para ingreso y línea de vida vertical, certificadas para ingreso a cuarto de máquinas (altura: 3,6 ml espacio confinado).	UND	1

	Incluye: accesorios y materiales para su instalación.		
17	Suministro e instalación de módulos de aislamiento KIDDE GSA-1M2 para protección contra cortos circuitos en cableado.	UND	5

Se requiere aplicar las siguientes normas técnicas para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios:

- NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua, cuyo objetivo es asegurar que estos sistemas funcionen correctamente en caso de incendio.
- NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, que busca garantizar la operación efectiva de sistemas de alarma para alertar a ocupantes y autoridades ante un incendio.
- NTC 1669: Norma Técnica Colombiana para la Instalación de Conexiones de Mangueras Contra Incendio, que establece los criterios para diseño, instalación y mantenimiento, garantizando un suministro de agua eficiente y seguro.

Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- Todos los elementos componentes del sistema deberán contar con certificación conforme a las normas aplicables.
- El proveedor deberá cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- El proveedor será responsable de capacitar a un grupo de trabajadores del SENA CDATTG en la inspección y verificación del funcionamiento del sistema instalado y al que se le realizó el mantenimiento.
- Será responsabilidad del proveedor garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma NFPA 72 en lo que corresponde al sistema de alarmas.
- Se deberán atender las demás condiciones técnicas y administrativas establecidas por el comprador.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para ejecutar la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.
- La empresa contratista debe demostrar su capacidad técnica, disponer de la infraestructura adecuada y contar con la experiencia e idoneidad necesarias para prestar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.
- El contratista será el único responsable de la calidad del servicio y los materiales utilizados en el mantenimiento. En caso de que los bienes o servicios entregados no cumplan con los estándares exigidos o presenten fallas, deberá asumir los costos de corrección o reemplazo, además de responder por las garantías de cumplimiento y calidad establecidas en el contrato.
- Una vez adjudicado el contrato, el contratista trabajará en conjunto con el supervisor del proyecto para establecer un cronograma detallado de ejecución de la prestación del servicio

mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en las cláusulas correspondientes.

2) El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para ejecutar la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.
3) La empresa contratista debe demostrar su capacidad técnica, disponer de la infraestructura adecuada y contar con la experiencia e idoneidad necesarias para prestar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.
4) El contratista será el único responsable de la calidad del servicio y los materiales utilizados en el mantenimiento. En caso de que los bienes o servicios entregados no cumplan con los estándares exigidos o presenten fallas, deberá asumir los costos de corrección o reemplazo, además de responder por las garantías de cumplimiento y calidad establecidas en el contrato.
5) Una vez adjudicado el contrato, el contratista trabajará en conjunto con el supervisor del proyecto para establecer un cronograma detallado de ejecución de la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.
6) Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena.
7) Elaborar y/o actualizar la Hoja de Vida de los equipos conforme el mantenimiento efectuado y presentarla al finalizar la ejecución contractual, al supervisor del contrato.
8) Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos para el proceso (generación de residuos peligrosos, generación de vertimientos).
9) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos e informes estadísticos solicitados.
10) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
11) Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, y Turístico y Tecnológico del Guaviare, y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato
12) Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.
13) Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.
14) Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
15) Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.
16) Acatar las órdenes del supervisor y atender notificaciones o medidas correctivas en caso de incumplimiento.
17) Nombrar y remover personal sin vinculación laboral con el SENA, acatando solicitudes de reemplazo fundamentadas por el supervisor.
18) Garantizar la calidad de los materiales y suministros, asegurando su entrega en óptimas condiciones.
19) Reemplazar bienes, productos o servicios defectuosos sin afectar el plazo de entrega.
20) No causar daños a personas o bienes, asumiendo responsabilidad por perjuicios ocasionados al SENA.
21) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales, informando al SENA y a las autoridades competentes.
22) Llevar registro fotográfico del proyecto antes, durante y después de su ejecución.

23) Proporcionar informes detallados y atender observaciones del supervisor o interventor del contrato.
24) Aportar las garantías exigidas (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad extracontractual, estabilidad de la obra o servicio).
25) Asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato.
26) Suscribir el acta de inicio y colaborar en la elaboración del acta de liquidación.
27) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
28) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
29) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2) El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.
3) El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
4) El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.
5) El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
6) El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura y espacios confinados antes de su uso para garantizar operaciones seguras.
7) El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, espacios confinados, entre otros, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.
8) El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros, a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.

9) El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo en espacios confinados, alturas o manejo de residuos peligrosos.
10) El contratista deberá instalar Señalización y Control de Riesgos en las zonas intervenidas, el contratista debe instalar señalización de zonas de trabajo en alturas y áreas restringidas, barreras y demarcaciones para evitar caídas o acceso no autorizado al igual que avisos de uso obligatorio de EPP.
11) Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.
12) Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.
13) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
14) El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.
15) El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.
16) El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura, espacios confinados, ente otros.
17) El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en espacios confinados y trabajo en altura. Estos permisos serán validados por la contratante antes de iniciar labores.
18) En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
19) El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.
20) El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
21) El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.
22) El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados par las actividades a desarrollar objeto del contrato.
23) El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
24) El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Identificar, clasificar, recolectar, almacenar temporalmente y disponer de manera adecuada todos los residuos generados (residuos sólidos ordinarios, peligrosos, electrónicos, metálicos, etc.), conforme a la normatividad ambiental aplicable (Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otras).
2) Implementar medidas de contingencia para prevenir derrames de sustancias químicas, combustibles, aceites hidráulicos, espumas contra incendios u otros materiales peligrosos.
3) No utilizar sustancias químicas que estén prohibidas o restringidas por la legislación ambiental colombiana.
4) Minimizar el consumo innecesario de recursos durante la ejecución del contrato.
5) Presentar informes periódicos o finales donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo registros fotográficos, actas de disposición de residuos, y reportes de contingencias (si ocurrieron).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses, sin exceder el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San José del Guaviare, específicamente en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare, Sede Modelo ubicado en la

Carrera 19C # 16-48 y Sede Centro – Carrera 24 # 7 – 10**,** Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de: **Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. c) Informe de actividades final detallado del contratista en el cual se contemple el avance de ejecución, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después). **Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión. b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será

	responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de apoyo administrativo mixto del Centro como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SERVICIOS**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,

adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITARLO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL;** La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **SOLO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.**

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
b) Tarjeta profesional contador publico
c) Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 58.499.976,44) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, Estampilla Pro Universidad Nacional; Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1697 de 2013, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención Contribución Obra Pública; Acuerdo No. 051 de 2012 del Municipio de San José del Guaviare, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO; Decreto 0175 de 2025 y Circular No. 3-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para

Contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, fumigación, control de roedores, plagas y vectores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **$ 58.499.976,44 M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 480.004.827,00
Funcionamiento			

No. CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento**	**Depend.**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
3525	20-01-2025	31-12-2025	953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	Cuatrocientos ochenta millones cuatro mil ochocientos veintisiete pesos m/cte.	$ 480.004.827,00

4.2.1 DESAGREGACION INICIAL DEL PRESUPUESTO

Dependencia Presupuestal	**Código Rubro/ Posición Catálogo de Gasto**	**Observación**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
36-02-00-095-953310-953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y ALARMAS DE	Cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos m/cte.	$ 58.500.000

		EMERGENCIA DE LAS SEDES DEL CDATTG.		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Lotes

"No aplica"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No Aplica"

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato "carta de presentación de la propuesta" o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán anexar, máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente que ostente la calidad de Mipyme y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes deberán anexar, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.

- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

El proponente que ostente la calidad de Emprendimiento y/o empresa de mujeres y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán anexar, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con del sector público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de pacto e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Personal Mínimo Requerido (Requisito Técnico)**

El futuro contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente personal, sin que esto signifique que no podrá utilizar más recurso humano para la ejecución de este, para lo cual deberá entregar con su oferta soporte del siguiente personal:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en ingeniería	1	100%	Ingeniero electricista o mecánico con experiencia general no menor a 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con certificación de trabajo en alturas actualizado y vigente. Certificación de espacios confinados actualizado y vigente.	Acreditar experiencia relacionada en proyectos de mantenimiento y/o reparación de redes contra incendio, para lo cual deberá aportar (2) certificaciones y/o contratos ejecutados como contratista.

Técnico electricista	1	100%	Técnico o tecnologo electricista con tarjeta profesional dentro del rango TE1 a la TE6, con experiencia general no menor a 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con certificación y/o diplomado en mantenimiento y/o programación de sistemas contraincendios Certificación de trabajo en alturas actualizado y vigentes. Certificación de espacios confinados actualizado y vigente.	Acreditar experiencia relacionada en proyectos de Diseño y/o instalación y/o mantenimiento y/o reparación de redes contra incendio, para lo cual deberá aportar (2) certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados como contratista.
Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	100%	Profesional y/o tecnólogo en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general no menor a 6, meses contados a partir de la expedición de la resolución, expedida por la entidad competente. Deberá contar con Certificación de Coordinador de trabajo en altura.	Experiencia como profesional o asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo, en mínimo un (01) contrato, cuyo objeto haya sido mantenimiento y/o mejoramientos y/o Adecuación de infraestructuras.
Supervisor y Vigía para trabajo en espacios confinados	1	100%	Técnico o tecnólogo con experiencia general no menor a 6 meses. Certificación capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. Certificación capacitación en el nivel de vigía para espacios confinados.	Experiencia mínima de 6 meses certificada relacionada con trabajo en espacios confinados.

- **Documentos que deben aportar para el personal propuesto**

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida y relación de la experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.
b. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c. Certificación y/o soporte de experiencia.
d. Certificado de trabajo seguro en alturas y espacios confinados acorde a requerimiento.
e. Carta de compromiso laboral firmada por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

- **Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas**

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el

Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajador autorizado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.	Precontractual
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación capacitación en el nivel de vigía	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual

El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico y fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Precontractual
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	Precontractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica"

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá.
4. Solo se pagarían los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (Estampillas) que se deriven de la presente contratación (Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Retención de IVA, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO).
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional Guaviare y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
Los interesados podrán acercarse a las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, sede	La visita se realizará al día siguiente hábil de la			

modelo ubicada en la Carrera 19C 16-48, área de gestión contractual, con el fin de coordinar la respectiva visita a los espacios.	apertura del presente proceso.			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP 3525
Anexo. Certificado Autorización para Contratar
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Presupuesto Oficial
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 30 de julio de 2025.

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.07.30
17:28:46 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó componente SST. Viviana Roció Bravo Roncancio, Profesional SST

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente técnico. Carlos Alberto Hernández Cortes, Profesional apoyo infraestructura

Reviso componente financiera. Carlos Alberto Sánchez Carvajal, Homólogo de planeación

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare, 09 de septiembre del 2025

Señor
INELMED DE COLOMBIA SAS
JUAN DIEGO LOPEZ GÓMEZ
Representante Legal
NIT. 900064651-4
C.C. nro. 11.447.000
comercial@inelmed.com.co

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-GVR-CDATTG-041-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

BRAGA SILVA
EDGAR
AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. *Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios*
Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8285685 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INELMED DE COLOMBIA SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la

ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada

la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no

se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró. *Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios*
Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RAZÓN SOCIAL	INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900.064.651-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	11.447.000 DE FACATATIVA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, ESPECÍFICAMENTE EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE – SENA REGIONAL GUAVIARE, SEDE MODELO UBICADO EN LA 16 GCCON-F-046 V.03 CARRERA 19C # 16-48 Y

	SEDE CENTRO – CARRERA 24 # 7 – 10, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
VALOR INICIAL	$ 44.662.741,00
FORMA DE PAGO	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de: Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. c) Informe de actividades final detallado del contratista en el cual se contemple el avance de ejecución, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después). Por parte del supervisor: a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión. b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. c) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. d) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será 17 GCCON-F-046 V.03 responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por

	la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3525 DEL 20 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	215825 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 57.317.861,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 57.317.707,69
SUPERVISOR	LILI JOHANA JARA RUBIANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 27/10/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 18/11/2025 adicionar la suma de $12'655.120 al valor del contrato inicialmente pactado.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	3525 DEL 20 DE ENERO DE 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	215825 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en las cláusulas correspondientes.	Si, el contratista cumplió con el objeto del contrato.	Informe final del contratista.
2. El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para ejecutar la	El contratista realizo las actividades contratadas con herramientas y equipos propios.	N/A.

prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.		
3. La empresa contratista debe demostrar su capacidad técnica, disponer de la infraestructura adecuada y contar con la experiencia e idoneidad necesarias para prestar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios.	el contratista presento personal técnicamente idóneo el cual realizo los mantenimientos de forma técnica.	documentación de personal para inicio de actividades.
4. El contratista será el único responsable de la calidad del servicio y los materiales utilizados en el mantenimiento. En caso de que los bienes o servicios entregados no cumplan con los estándares exigidos o presenten fallas, deberá asumir los costos de corrección o reemplazo, además de responder por las garantías de cumplimiento y calidad establecidas en el contrato.	El contratista debe asumir costos por calidad del servicio y elementos suministrados.	N/A
5. Una vez adjudicado el contrato, el contratista trabajará en conjunto con el supervisor del proyecto para establecer un cronograma detallado de ejecución de la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial,	El contratista coordino la ejecución de los trabajos con el supervisor y apoyo a la supervisión.	N/A

Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.		
6. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena.	el contratista realizo la entrega de las tarjetas, activadores manuales, lámparas de emergencia, baterías y sensores que fueron sujetas de cambio.	Registro fotográfico.
7. Elaborar y/o actualizar la Hoja de Vida de los equipos conforme el mantenimiento efectuado y presentarla al finalizar la ejecución contractual, al supervisor del contrato	Hojas de vida de los equipos.	Informe final del contratista.
8. Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos para el proceso (generación de residuos peligrosos, generación de vertimientos).	El contratista cumplió	N/A
9. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos e informes estadísticos solicitados.	El contratista entrega informe final con recomendaciones y hallazgos.	Informe final del contratista.
10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	El contratista cumplió con el alcance del contrato.	N/A
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, y Turístico y Tecnológico del Guaviare, y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato	Los elementos suministrados son nuevos y especificaciones solicitadas.	N/A

12. Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.	El contratista realizo recomendaciones sobre problemas eléctricos presentes en la sede centro los cuales generan interferencia con el sistema de alarma.	Informe final del contratista
13. Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.	El contratista está en la obligación de responder por elementos defectuosos	N/A
14. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	El contratista realizo señalización de prevención durante la ejecución de las actividades.	Informe final del contratista.
15. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.	El contratista fue netamente responsable de personal y herramientas y equipos usados para la ejecución del contrato.	N/A
16. Acatar las órdenes del supervisor y atender notificaciones o medidas correctivas en caso de incumplimiento.	El contratista acato las observaciones realizadas durante la ejecución.	
17. Nombrar y remover personal sin vinculación laboral con el SENA, acatando solicitudes de reemplazo fundamentadas por el supervisor.	El contratista no modifico personal autorizado para la ejecución.	N/A
18. Garantizar la calidad de los materiales y suministros, asegurando su entrega en óptimas condiciones.	Al momento de la entrega de elementos suministrados estos se encuentran en funcionamiento normal.	N/A

19. Reemplazar bienes, productos o servicios defectuosos sin afectar el plazo de entrega.	A la fecha no ha sido necesario.	N/A
20. No causar daños a personas o bienes, asumiendo responsabilidad por perjuicios ocasionados al SENA.	No se presentaron daños durante la ejecución del contrato.	N/A
21. No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales, informando al SENA y a las autoridades competentes.	no se presentaron amenazas de actores ilegales.	N/A
22. Llevar registro fotográfico del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	el contratista realizo registro fotográfico de las actividades.	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
23. Proporcionar informes detallados y atender observaciones del supervisor o interventor del contrato.	el contratista aporta informe final.	N/A
24. Aportar las garantías exigidas (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad extracontractual, estabilidad de la obra o servicio).	el contratista presenta pólizas de inicio y pólizas de modificación.	SECOP II
25. Asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato.	el contratista asume los costos de impuestos generados.	N/A
26. Suscribir el acta de inicio y colaborar en la elaboración del acta de liquidación.	El contratista dispuso de tiempo e información para la suscripción de estas.	N/A
27. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.	el contratista cumplió con las obligaciones plasmadas en los estudios previos.	N/A

28. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad	el contratista cumplió con los requisitos ambientales y SST solicitados.	verificación de cumplimiento en informe final.
29. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101264833		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	09/09/2025	09/05/2026	$ 4.466.274,10
Calidad del servicio	09/09/2025	09/11/2026	$ 8.932.548,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-40-101083000		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/09/2025	09/11/2025	$ 284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101264833		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	09/09/2025	09/05/2026	$ 5.731.786,10
Calidad del servicio	09/09/2025	09/11/2026	$ 11.463.572,20

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a la totalidad del objeto contractual establecido en el contrato CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025, ejecutando las actividades previstas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos del área de infraestructura.

Durante la intervención, se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y sus componentes, suministro e instalación de escalera tipo gato para acceso al cuarto de máquinas del sistema de agua potable y red contraincendios, suministro e instalación de lámparas de emergencia, sensores de humo, activadores manuales, sirenas y baterías. Se realizo la habilitación del sistema de alarmas del bloque 2 y agroindustria que se encontraban fuera de funcionamiento, actividades ejecutadas en la sede centro y sede Modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
2. El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
3. El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.

4. El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
5. El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
6. El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura y espacios confinados antes de su uso para garantizar operaciones seguras.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
7. El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, espacios confinados, entre otros, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
8. El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros,	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.

a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.		
9. El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo en espacios confinados, alturas o manejo de residuos peligrosos.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
10. El contratista deberá instalar Señalización y Control de Riesgos en las zonas intervenidas, el contratista debe instalar señalización de zonas de trabajo en alturas y áreas restringidas, barreras y demarcaciones para evitar caídas o acceso no autorizado al igual que avisos de uso obligatorio de EPP.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
11. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
12. Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
13. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.

negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.		
14. El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
15. El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.	SI CUMPLIO	N/A
16. El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura, espacios confinados, ente otros.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
17. El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en espacios confinados y trabajo en altura. Estos permisos serán	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.

validados por la contratante antes de iniciar labores.		
18. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.	NO OCURRIERON ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EJECUCION.	N/A
19. El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE ACCIDENTES LABORALES.	N/A
20. El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
21. El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.		

22. El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados par las actividades a desarrollar objeto del contrato.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
23. El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI CUMPLIO	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA.
24. El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.	SI CUMPLIO	N/A

Obligaciones ambientales del contratista:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Identificar, clasificar, recolectar, almacenar temporalmente y disponer de manera adecuada todos los residuos generados (residuos sólidos ordinarios, peligrosos, electrónicos, metálicos, etc.), conforme a la normatividad ambiental aplicable (Decreto 1076	El contratista realiza la entrega de repuestos que fueron cambiados.	N/A

de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otras).		
2. Implementar medidas de contingencia para prevenir derrames de sustancias químicas, combustibles, aceites hidráulicos, espumas contra incendios u otros materiales peligrosos.	no se realizaron derrames de sustancias toxicas	N/A
3. No utilizar sustancias químicas que estén prohibidas o restringidas por la legislación ambiental colombiana.	el contratista hizo uso de materiales y productos exigidos por la entidad teniendo en cuenta las normativas ambientales.	N/A
4. Minimizar el consumo innecesario de recursos durante la ejecución del contrato.	Se utilizo los materiales necesarios con el fin de evitar excesos de consumos.	N/A
5. Presentar informes periódicos o finales donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo registros fotográficos, actas de disposición de residuos, y reportes de contingencias (si ocurrieron).	si se cumplió	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 18 de noviembre de 2025 por parte del Representante Legal se certificó que INELMED DE COLOMBIA S.A.S, identificado con 900.064.651-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 19 de septiembre de 2025 a Jenny Catherine Rodríguez Almanza.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció "La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.".

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los sistemas de emergencia objeto de mantenimiento y suministro, requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

1) Mantenimiento preventivo de forma periódica como mínimo anualmente para garantizar su funcionamiento adecuado.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

A la fecha no se realizaron pagos parciales del contrato CO1.PCCNTR.8285685 de 2025.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 44.662.741,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 12.665.120,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 57.317.861,00
Valor ejecutado	$ 57.317.707,69
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 57.317.707,69
Valor a liberar	$ 153,31

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.317.707,69) M/CTE.
b) Liberar a favor de la entidad, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 153,31) M/CTE.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

LILY JOHANA JARA RUBIANO
Supervisor del contrato

Elaboró: Carlos Alberto Hernandez Cortes – profesional de apoyo infraestructura.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INELMED DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula de ciudadanía nro. 17.328.298 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector (E), nombrado mediante Resolución nro. 1-03890 del 19 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión nro. 724 del 19 de diciembre de 2025, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía nro. 11.447.000 de Facatativá, actuando como representante legal de la firma INELMED DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.064.651-4, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
Valor del contrato	$ 44.662.741,00
valor final del contrato	$ 57.317.861,00

Plazo de ejecución	DOS (2) MESES
Fecha de inicio	18 DE SEPRIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación	17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Modificación nro. 1	Modificación nro. 1, del 27 de octubre de 2025 – adición de la suma de $12'655.120 al valor del contrato inicialmente pactado.
Contratista	INELMED DE COLOMBIA S.A.S
CDP NRO.	CDP 3525
CRP NRO.	CRP 215825
Garantía nro. 1	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Número de póliza cumplimiento: 11-44-101264833 Fecha de expedición: 19/09/2025 Fecha de aprobación: 22/09/2025 Número de póliza RC: 11-40-101083000 Fecha de expedición: 17/09/2025 Fecha de aprobación: 22/09/2025
Garantía nro. 2 adición	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Número de póliza cumplimiento: 11-44-101264833 Fecha de expedición: 30/10/2025 Fecha de aprobación: 18/11/2025
Supervisor	LILY JOHANNA JARA RUBIANO / Coordinadora Grupo de Apoyo mixto

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por LILY JOHANNA JARA RUBIANO Coordinadora Grupo de Apoyo mixto, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No se han realizado pagos parciales al contrato N. CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 44.662.741,00
Valor adición o disminución del contrato	$12.655.120,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 57.317.861,00
Valor ejecutado	$ 57.317.707,69
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 57.317.707,69
Valor a liberar	$ 153,31

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, será consignado en la cuenta de ahorros No. 108900497513 del banco DAVIVIENDA reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
11-44-101264833	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**$ 5.731.786,10**	**09/05/2026**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**$ 11.463.572,20**	**09/11/2026**

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
11-40-101083000	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**$ 284.700.000,00**	**09/11/2025**

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: *https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8608578.*

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 153,31) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. CRP 215825, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.317.707,69) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios GAAM
Elaboró: Carlos Alberto Hernandez Cortes – Profesional de Apoyo Infraestructura

INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO

SENA Regional Guaviare – Sede San José del Guaviare

1. OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El presente informe tiene como objetivo documentar de manera técnica y detallada las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas al sistema de detección y alarma contra incendio instalado en el SENA Regional Guaviare, sede San José del Guaviare. Las labores incluyeron la revisión, sustitución, limpieza, cableado, reprogramación y pruebas de funcionamiento general de los componentes del sistema.

2. ALCANCE DE LAS LABORES REALIZADAS

- El mantenimiento abarcó los siguientes elementos del sistema:
 • Panel principal de alarma contra incendio VS SERIES.
 • Sensores de humo fotoeléctricos y bases de montaje.
 • Estaciones manuales de activación.
 • Sirenas y luces estroboscópicas (strobes).
 • Baterías de respaldo tipo VRLA 12V 18Ah marca Kaise.
 • Revisión de cableado de lazos y alimentación eléctrica.
 • Reconfiguración y mapeo de dispositivos en software de diagnóstico del panel
- Revisión general de central contra incendio MS4 sede centro
- Revisión general del sistema
- Instalación y ampliación del sistema
- Suministro e instalación de escalera tipo gato
- Mantenimiento del sistema de bombas contra incendio

OBSERVACIONES PRELIMINARES CENTRAL KIDDE SENA MODELO Y SISTEMA MS4 SENA CENTRO

Los equipos se encontraron con los siguientes daños:

Modelo

1- Daño en el display de manejo y configuración, roto la cinta de conexión y datos a la ULC
2- Daño en la segunda tarjeta de lazo de doble salida
3- Daño en las baterías de la unidad
4- Daño en algunas bases de los sensores por oxidación de los mismos
5- Daño en algunos sensores por falta de mantenimiento y daño de oxidación por humedad
6- Daño en el cableado de conexión del edificio de AGROINDUSTRIA

Centro

- Equipo alarmado
- Cableado en mal estado
- Corto circuitos en el sistema de alimentación de energia

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el proceso de mantenimiento se realizaron las siguientes acciones técnicas:

a) Revisión física del panel de control VS SERIES, desmontaje TOTAL de la electrónica con la sustitución de la main board, cambio tarjetas de lazos y limpieza de componentes electrónicos y terminales de conexión.
b) Sustitución de las baterías de respaldo por nuevas unidades Kaise 12V/18Ah, verificando su correcta polaridad y tensión de carga.
c) Revisión de la alimentación de CA y supervisión de carga flotante del sistema.
d) Verificación de continuidad en los lazos SLC1 y SLC2, confirmando comunicación con los 121 dispositivos del Lazo 1 y 71 dispositivos del Lazo 2.
e) Sustitución de sensores de humo dañados (modelo Kidde), instalación en bases nuevas y revisión de terminales con tornillería firme.

f) Cambio de cableado deteriorado y reordenamiento de líneas de campo con su debida rotulación.
g) Reprogramación completa del panel, actualización de firmware y asignación de direcciones lógicas a cada dispositivo en los lazos.
h) Configuración de correlaciones de alarma, supervisión y notificación visual/auditiva.
i) Pruebas de supervisión mediante software de diagnóstico, verificando estado normal de los lazos, comunicación estable y sin fallas activas.
j) Ensayos de disparo manual, activación de sirenas, luces estroboscópicas y comunicación hacia módulos de control remoto.

4. EQUIPOS Y COMPONENTES INTERVENIDOS

- Panel de alarma contra incendio VS SERIES Y MS4
- Baterías de respaldo Kaise 12V/18Ah (2 unidades).
- Detectores de humo fotoeléctricos marca Kidde y Bases universales.
- Estaciones manuales de alarma tipo pull station.
- Módulos de control y monitoreo.
- Sirenas estroboscópicas.
- Cableado de lazos, terminales y borneras.

5. RESULTADOS Y ESTADO FINAL DEL SISTEMA SEDE MODELO

Luego de completadas las labores de mantenimiento, sustitución de partes en avería, cambio de cableado etc, el sistema fue energizado y sometido a pruebas funcionales de supervisión, activación y comunicación. Se verificó el estado operativo normal de los lazos, sin fallas activas, y con una respuesta efectiva ante simulación de alarma. El software de diagnóstico mostró 121/121 dispositivos comunicando correctamente en el lazo 1 y 71/71 en el lazo 2. El panel quedó reprogramado, con todas las zonas identificadas y funcionales.

6. RESULTADOS Y ESTADO FINAL DEL SISTEMA SEDE CENTRO

Después de una revisión detallada la central queda en funcionamiento pero de manera temporal debido a las remodelación que en este momento se encuentra en ejecución ya que debido alas fallas en el fluido eléctrico esta se alarma, y entra

en conflicto con su propio sistema como si estuviera accionado uno de sus componentes.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LAS DOS SEDES

• Se recomienda realizar mantenimiento preventivo semestral del sistema, con pruebas físicas y funcionales de los dispositivos.
• Verificar periódicamente el estado de carga de las baterías y sustituirlas cada 12 meses.
• Mantener registro actualizado del mapeo de dispositivos y correlaciones de alarma.
• Conservar el área del panel libre de polvo y humedad.
• Documentar toda intervención técnica para garantizar trazabilidad del mantenimiento.

SENA CENTRO

Se recomienda de manera URGENTE:

- Revisión general del sistema eléctrico de toda la sede donde incluya análisis de redes, termografía para hallar posibles puntos con factor de temperatura elevados, medición de sistema de puesta a tierra con telurómetro,
- Hacer las adecuaciones que los resultados de estos equipos arrojen
- Cambio de cableado por el adecuado cumpliendo norma RETIE
- Elaborar planos eléctricos según instalaciones finales

Lo anterior con el fin de garantizar que los equipos que se conecten a esta red no sufran daños irreparables, ni se exponga la infraestructura ni seres humanos a daños físicos.

INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO.

Atendiendo la solicitud se procedió a la instalación de una escalera tipo GATO para el acceso al área subterránea de bombas con una longitud de 3,6 metros con protección y línea de vida para la seguridad de personal técnico que acceda a este espacio.

Recomendación

Construir un sistema de pérgola el cual garantice que no ingrese agua en momentos de lluvia al cuarto de bombas. Ya que la escalera por ser un sistema mixto es decir externo e interno hace que quede descubierto, y ya que se utiliza en una institución educativa puede traer riesgos como personal no autorizado ingrese a esta área.

1. Sistema de bombas

Se realizó el **mantenimiento preventivo completo** a la bomba principal de presión del sistema de red contra incendio, modelo **AC-93**, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil del equipo y asegurar la respuesta efectiva ante una eventual emergencia.

2. Actividades realizadas

Durante la intervención se efectuaron las siguientes labores:

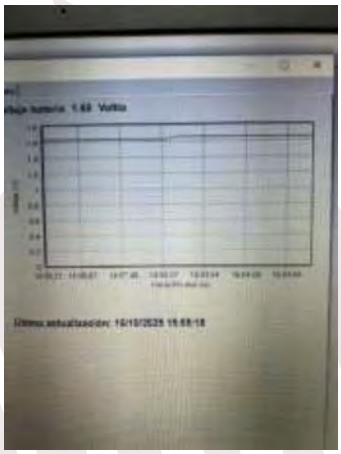
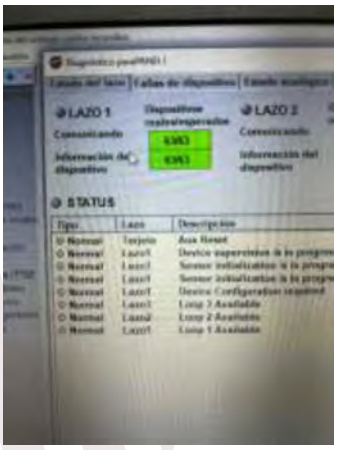
1. **Embobinado del motor eléctrico:**
 - Se retiró y embobinó el motor principal debido a desgaste y deterioro del aislamiento.
 - Se aplicó barniz dieléctrico y secado en horno, garantizando las condiciones de aislamiento adecuadas.
 - Se realizaron pruebas de continuidad, resistencia de aislamiento y verificación de sentido de giro.
2. **Cambio de aceite y filtros:**
 - Se drenó completamente el aceite usado y se realizó limpieza del cárter.
 - Se instaló aceite nuevo de la referencia recomendada por el fabricante.
 - Se reemplazaron filtros de aceite y aire.
3. **Revisión de niveles y refrigerante:**
 - Se verificaron y ajustaron niveles de refrigerante, lubricante y combustible.
 - Se inspeccionaron mangueras y conexiones del sistema de refrigeración, sin presentar fugas.
4. **Limpieza general y registros:**
 - Se efectuó limpieza interna y externa de la bomba, motor y registros.
 - Se eliminaron residuos y sedimentos acumulados en la cámara de succión.
5. **Revisión de temperatura y parámetros operativos:**
 - Se verificó el correcto funcionamiento de sensores y medidores de presion.
 - Se registraron valores dentro de rangos normales durante las pruebas operativas.
6. **Pruebas hidráulicas y de desempeño:**
 - Se realizaron **pruebas de presión** y **flujo** de acuerdo con los protocolos NFPA 25.
 - Se midió el **caudal** a través de las tuberías principales y chorros abiertos, obteniendo resultados acordes a las especificaciones del fabricante.
 - Se comprobó la correcta activación y respuesta del sistema automático de encendido.
7. **Puesta en marcha final:**
 - Se ejecutó la **prueba de desempeño bajo carga**, verificando la estabilidad del sistema, ausencia de vibraciones anormales y presión de descarga adecuada.
 - Se confirmó el correcto funcionamiento de válvulas, manómetros y tablero de control.

I

FECHA DE INTERVENCIÓN: **15 al 21** de **octubre de 2025**

LUGAR: **SENA Regional Guaviare – Sede San José del Guaviare**

REGISTRO FOTOGRAFICO

























Kaise
Pb
Kaise
Pb









FIRE






WARNING
ELECTRICAL
SHOCK HAZARD
AVERTISSEMENT
RISQUE DE CHOC
ELECTRIQUE
ALARM
SUP
TROUBLE
DISABLE
AC POWER
Kalse
Kalse







JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900064651

INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO DE OBRA:

CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE"

OCTUBRE DE 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVOS 3

OBJETIVO GENERAL 3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3

CONTRATISTA 4

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5

1.1 RELACION DEL PERSONAL 7

1.2 AFILIACIONES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL 7

1.3 REGISTRO DE CAPACITACIONES 7

1.4 ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 8

1.5 SUPERVISION DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

1.6 INSPECCION DE EQUIPOS Y DELIMITACION DE AREAS 10

1.7 PERMISOS TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y ATS 11

1.8 REPORTE DE ACCIDENTES 12

1.9 NOTIFICACIÓN DE PELIGROS 12

1.10 GESTIÓN DE LA EVIDENCIA DE INSPECCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL: 12

1.11 ANEXOS: 13

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionan las actividades que se han desarrollado como parte del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE"

El informe tiene como objetivo presentar el trabajo realizado por el contratista INELMED DE COLOMBIA SAS, en relación al cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo, con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y la productividad de la empresa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas seguridad y salud en el trabajo y la implementación de prevención y protección contra caídas durante la ejecución del contrato: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar planillas de seguridad social de los trabajadores
- Evidenciar el seguimiento del SGSST, el cual tiene como prioridad Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua
- Reportar accidentes laborales.
- Entregar dotación y EPP.

CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INELMED DE COLOMBIA SAS
NIT:	900.064.651-4
MUNICIPIO:	Facatativá
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
TELÉFONO:	3112943136
DIRECCIÓN:	TV 3 No. 13-87, B. Los Molinos
ARL:	ARL SURA
CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	V
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@inelmed.com.co
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ENTIDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - Regional Guaviare

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrató, se llevaron a cabo las siguientes actividades en el área de seguridad y salud en el trabajo.

- Se cumplió con toda la legislación nacional relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias. Todas las actividades se ejecutaron con un enfoque preventivo y orientado a la protección de los trabajadores.

- Las actividades del contrato se ejecutaron garantizando el estricto cumplimiento de los lineamientos legales de SST, así como la protección del personal, terceros y la infraestructura intervenida durante el mantenimiento.

- Antes de iniciar labores, se realizó una evaluación de riesgos del cuarto subterráneo y de las tareas a ejecutar. Se identificaron riesgos asociados a espacio confinado, manipulación de equipos hidráulicos, riesgo eléctrico y caídas a diferente nivel. Se implementaron controles preventivos y medidas de mitigación.

- Todo el personal involucrado recibió capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo uso adecuado de EPP, procedimientos seguros, manejo en espacios confinados, trabajo en alturas, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro.

- El personal utilizó los equipos de protección personal requeridos: arnés, casco, guantes dieléctricos, botas de seguridad, protección visual, respiratoria (cuando fue necesario) y línea de vida.

- Antes del ingreso al espacio confinado y de las tareas en altura, se inspeccionaron equipos, herramientas, sistemas de acceso, puntos de anclaje y la escalera instalada para garantizar operaciones seguras.

- El técnico cuenta con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, además de aptitud médica vigente para la realización de las actividades del contrato.

- La empresa contratista asumió la responsabilidad sobre la calidad y seguridad de los trabajos ejecutados, garantizando que no se generaran daños a terceros, al ambiente o a la entidad contratante.

- Se cumplió con las políticas internas y reglamentos del SENA para acceso a zonas restringidas, ingreso al cuarto subterráneo, trabajos de alto riesgo y manejo de residuos generados durante el mantenimiento.

- Se instaló la señalización preventiva y de control de riesgos en la zona de intervención, delimitando adecuadamente el área y advirtiendo sobre trabajo en altura, espacio confinado y uso obligatorio de EPP.

- Los cierres temporales de rutas de circulación fueron informados al personal de la entidad con la debida anticipación, cumpliendo con el tiempo mínimo establecido.

- Se instalaron cintas de demarcación y delimitación en todas las áreas donde se ejecutaron actividades.

- El contratista asumió la responsabilidad por cualquier eventualidad o accidente que pudiera presentarse durante la ejecución de las labores. No se presentaron incidentes durante la actividad.

- Para la intervención se dispuso de todas las herramientas técnicas, equipos de medición, EPP y documentación exigida para un trabajo seguro.

- Se mantuvo comunicación permanente entre el técnico ejecutor, el supervisor y la entidad contratante para informar cualquier situación relevante de seguridad o riesgo.

- Se implementó un plan básico de contingencia y emergencia acorde a la naturaleza del espacio confinado y al trabajo en altura asociado a la instalación de la escalera de 3.6metros.

- Antes de iniciar las labores se tramitaron los permisos correspondientes para trabajo en espacios confinados y para trabajo en altura, debidamente verificados por la entidad contratante.

- El contratista asumió totalmente la responsabilidad por la seguridad de los trabajadores asignados, exonerando a la entidad contratante de cualquier reclamación derivada de SST.

- Se verificó que el área de trabajo (cuarto subterráneo) fuera segura, ventilada y adecuada para la intervención. Se instalaron sistemas de acceso seguros, incluyendo la escalera metálica de 3.6 metros.

- Previo al inicio de actividades, se comunicaron claramente las normas básicas de seguridad y se registró el control de ingreso.

- Se realizó señalización y demarcación de áreas de trabajo para minimizar la exposición del personal ocupante a peligros derivados de las labores en el cuarto subterráneo.

- La entidad contratante realizó supervisión constante del cumplimiento de estas obligaciones, además por parte de nuestra empresa se facilitó toda la información necesaria.

NOTA: LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE REALIZARON DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 AL 23 DE OCTUBRE DE 2025

1.1 RELACION DEL PERSONAL

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025, el personal que ejecuto las diferentes actividades, se encuentra con afiliación vigente a seguridad social y se relacionan en el presente informe.

PERSONAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	**DOCUMENTO**	**CARGO**	**FECHA INGRESO SGSS**	**FECHA RETIRO SGSS**
JUAN DIEGO LOPEZ	11.447.000	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	2022-06-29	N/A
ALEJANDRO LOPEZ	1.032.397.425	INGENIERO	2013-11-07	N/A
FRANCISCO GOMEZ	11.430.326	TECNICO	2015-08-01	N/A
CAROLINA VELAZQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST Y COORDINADOR DE ALTURA	2016-01-01	N/A

1.2 AFILIACIONES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verifica que el personal cuente con la documentación al día y en regla. Para la ejecución del contrato a los contratistas se les exige el cumplimiento de afiliación y pago al sistema de seguridad social según normatividad vigente, garantizando que todo colaborador que ingrese a laborar cumpla con las respectivas afiliaciones a ARL, EPS y AFP.

Anexo 1 Carta convenio empresarial
Anexo 2 Certificados de afiliación EPS, AFP y ARL
Anexo 3 Planilla de pago seguridad social
Anexo 4 Exámenes médicos ingreso

1.3 REGISTRO DE CAPACITACIONES

Previo al inicio de la ejecución del contrato, se llevó a cabo una charla técnica en la sede administrativa de la empresa dirigida a los contratistas, orientada al fortalecimiento de las competencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la sesión se abordaron temas críticos como la correcta interpretación de la señalización, los requisitos y controles asociados a los permisos de trabajo, situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como lineamientos y recomendaciones generales de SST. Esta actividad tuvo como finalidad promover el cumplimiento de los estándares operacionales y asegurar un desempeño seguro en las tareas a desarrollar durante el contrato.

Se llevó a cabo una capacitación integral en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida al personal operativo, abarcando contenidos clave para la prevención de incidentes. La formación incluyó el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP), la aplicación de procedimientos seguros, las prácticas de manejo en espacios confinados, los lineamientos para trabajo en alturas, la atención y respuesta ante emergencias, así como la correcta implementación de los protocolos de ingreso seguro. Esta actividad tuvo como finalidad reforzar las competencias del personal y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos por el sistema de gestión de seguridad.

El cumplimiento de los requisitos contractuales de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) fue total, gestionándose mediante un Plan de Capacitación Integral que abarcó todos los puntos solicitados por la entidad. Este plan se implementó en tres niveles: la Inducción General cubrió los procedimientos de emergencia (primeros auxilios, evacuación, control de incendios); la Formación Específica abordó el uso adecuado de EPP y los procedimientos para tareas de alto riesgo (espacios confinados y trabajo en alturas); y la Charla Preoperacional/ART aseguró el manejo de los riesgos específicos del área, como el control de energías peligrosas y riesgos hídricos. La integración de estas charlas garantiza que todos los lineamientos de SST y procedimientos de trabajo seguro solicitados fueron impartidos al personal.








Anexo 5 Formato cuadro resumen de capacitaciones
Anexo 6 Formato de capacitación - Charla de Reentrenamiento SST
Anexo 7 Formato de capacitación SST
Anexo 8 Formato de capacitación – Charla preoperacional

1.4 ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Se realizó la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) al personal operativo y contratistas, asegurando que cada trabajador recibiera los equipos necesarios de acuerdo con las

actividades a desarrollar y los riesgos identificados en el lugar de trabajo. Los EPP entregados incluyeron casco, guantes, gafas de seguridad, calzado de protección, arnés para trabajo en alturas y otros implementos específicos según las tareas asignadas. Esta acción tuvo como objetivo garantizar la protección integral del personal, promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecer la cultura de prevención dentro de la organización.

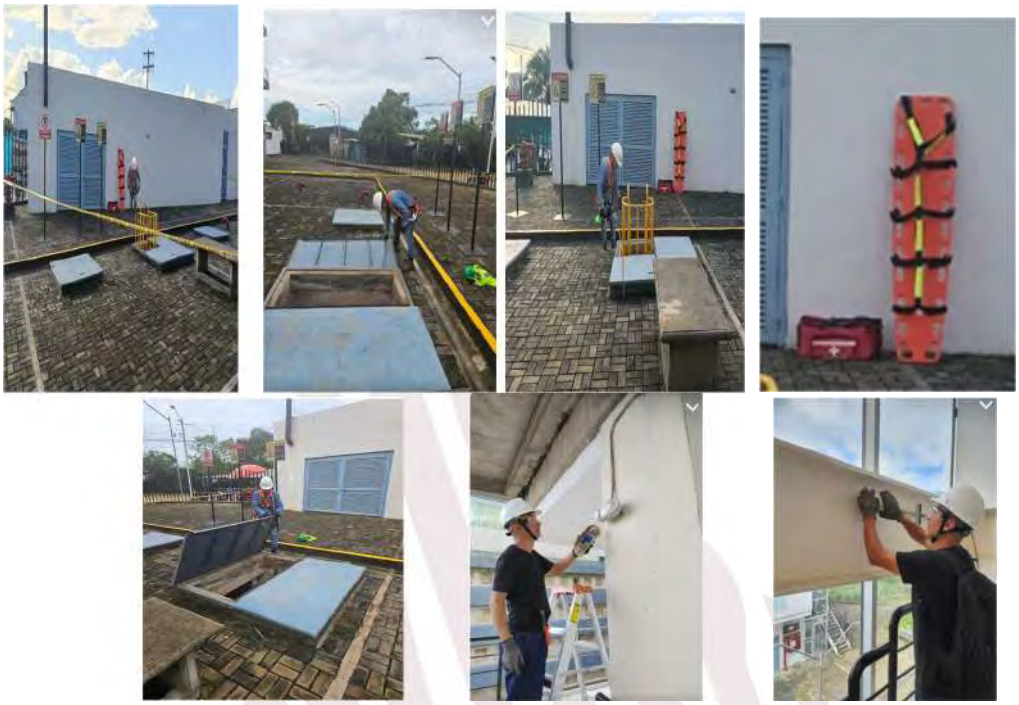




Anexo 9 Formato Entrega de EPP

1.5 SUPERVISION DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del proceso, la Supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) realizó un seguimiento constante de las actividades, verificando el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) y la correcta implementación de los protocolos establecidos. La supervisión incluyó inspecciones periódicas, observación directa de las labores y retroalimentación inmediata al personal, con el objetivo de prevenir incidentes, garantizar un entorno laboral seguro y asegurar la continuidad del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.



1.6 INSPECCION DE EQUIPOS Y DELIMITACION DE AREAS

Durante el desarrollo de las actividades se realizó la inspección previa de todas las herramientas y equipos, verificando su correcto estado operativo, la ausencia de daños visibles y la funcionalidad adecuada para garantizar un trabajo seguro. De igual manera, se efectuó la delimitación y señalización del área de intervención, utilizando cintas, conos y avisos preventivos para restringir el acceso de personal no autorizado y minimizar la exposición a riesgos. Estas acciones permitieron establecer un entorno controlado, reducir la probabilidad de incidentes y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).





Anexo 10 Checklist Inspección de Herramientas y Equipos
Anexo 11 Registro de Inspección Preoperacional diaria de trabajo en alturas y espacios confinados

1.7 PERMISOS TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y ATS

Para la ejecución de las actividades, se gestionaron de manera rigurosa los permisos de trabajo en alturas y en espacios confinados, asegurando que cada labor se realizara bajo condiciones controladas y conforme a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se elaboraron y aplicaron Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para cada actividad crítica, identificando los peligros, evaluando las consecuencias y estableciendo medidas de control específicas. Esta combinación de permisos y ATS permitió garantizar la prevención de riesgos, la protección del personal y el cumplimiento de los procedimientos operacionales seguros durante toda la ejecución de las tareas.

El tiempo estimado de un día y medio para la realización de las actividades de mantenimiento de bombas de presión y succión, así como la instalación de la escalera metálica, resultó suficiente y adecuado para ejecutar de manera segura todas las tareas que requerían permiso de trabajo en alturas y espacios confinados. Durante este período se pudieron cumplir todas las etapas previstas: delimitación y señalización del área de trabajo, inspección y verificación de herramientas y equipos, ejecución de los mantenimientos preventivo y correctivo, instalación de la escalera metálica, y pruebas finales de operación. Esta planificación permitió que las actividades se desarrollaran con la debida atención a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST), garantizando la integridad del personal, el cumplimiento de los permisos especiales y la correcta operatividad de los equipos sin comprometer la calidad de los trabajos.

Anexo 12 Formato de Autorización Trabajo en Alturas
Anexo 13 Formato de Autorización Espacios Confinados
Anexo 14 Certificados Trabajo en Alturas y Espacios confinados del personal

1.8 REPORTE DE ACCIDENTES

En la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE", No se presentó ningún Accidente Laboral ni enfermedad laboral, Este resultado refleja el adecuado cumplimiento de los procedimientos de seguridad, la correcta utilización de los Equipos de Protección Personal (EPP) y la efectividad de las capacitaciones impartidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 15 Constancia de Accidentalidad ARL

1.9 NOTIFICACIÓN DE PELIGROS

Durante la ejecución del contrato se notificó al personal los peligros y riesgos a los cuales se podía estar expuesto antes, durante y después de la realización de las diferentes actividades propias del contrato, asociados tanto a condiciones y actos inseguros, esto con el fin de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. Gracias a lo anterior no se presentaron novedades donde se viera afectada la integridad del personal

Anexo 16 Formato ATS
Anexo 17 Registro comunicación previa de riesgos
Anexo 18 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Anexo 19 Plan de contingencia y respuesta a emergencia especifico

1.10 GESTIÓN DE LA EVIDENCIA DE INSPECCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL:

Se identificó una No Conformidad Menor en el proceso de Gestión Documental de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas durante el mantenimiento. Específicamente, se constató una deficiencia en la trazabilidad y archivo de la evidencia fotográfica objetiva requerida para demostrar la adecuada ejecución y verificación de protocolos clave del SG-SST. En respuesta al hallazgo, se implementó un plan de mejora.

4.1 Establecimiento del Plan de Mejora

Como acción de mejora inmediata y permanente, se ha establecido el requisito de incluir evidencia fotográfica clara en estos procesos de verificación (Inspecciones y otras actividades de control), ya que este soporte visual es indispensable para demostrar la trazabilidad de los hallazgos y la ejecución efectiva de las medidas de control en concordancia con los principios de evidencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Se anexa el Plan de Mejora

detallando la modificación del procedimiento y la capacitación interna para garantizar su cumplimiento futuro, alineándonos con los requisitos de la Resolución 0312 de 2019.

Anexo 21 Plan de mejora por no conformidad de documentación del SG-SST

1.11 ANEXOS:

Anexo 1 Carta convenio empresarial
Anexo 2 Certificados de afiliación EPS, AFP y ARL
Anexo 3 Planilla de pago seguridad social
Anexo 4 Exámenes médicos ingreso
Anexo 5 Formato cuadro resumen de capacitaciones
Anexo 6 Formato de capacitación - Charla de Reentrenamiento SST
Anexo 7 Formato de capacitación SST
Anexo 8 Formato de capacitación – Charla preoperacional
Anexo 9 Formato Entrega de EPP
Anexo 10 Checklist Inspección de Herramientas y Equipos
Anexo 11 Registro de Inspección Preoperacional diaria de trabajo en alturas y espacios confinados
Anexo 12 Formato de Autorización Trabajo en Alturas
Anexo 13 Formato de Autorización Espacios Confinados
Anexo 14 Certificados Trabajo en Alturas y Espacios confinados del personal
Anexo 15 Constancia de Accidentalidad ARL
Anexo 16 Formato ATS
Anexo 17 Registro comunicación previa de riesgos
Anexo 18 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Anexo 19 Plan de contingencia y respuesta a emergencias especifico
Anexo 20 Fichas técnicas, certificados y hojas de vida equipos de alturas y espacios confinados
Anexo 21 Plan de mejora por no conformidad de documentación del SG-SST

Elaboro:
CAROLINA VELASQUEZ
RESPONSABLE SGSST

Aprobó:
JUAN DIEGO LOPEZ
Rep. Legal

Bogotá, octubre 10 de 2025

Señores
SENA - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO MEDIANTE RECURSO HUMANO CONJUNTO

Por medio de la presente, las empresas abajo firmantes certificamos la existencia y plena vigencia de un Convenio Comercial de Colaboración con el objeto de ejecutar el proyecto mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

1. El convenio tiene por objeto la ejecución integral del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare, combinando las fortalezas y el personal especializado de ambas.

2. Se certifica que, para la ejecución del proyecto, las responsabilidades en materia de personal se rigen estrictamente por el principio de autonomía e independencia laboral.

Cada empresa es y seguirá siendo la única y exclusiva empleadora de su respectivo personal asignado al proyecto.

Cada empresa conserva la subordinación, dirección y control sobre sus propios trabajadores.

Cada empresa es responsable total del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales de su personal.

No existe figura de intermediación laboral ni suministro de personal en misión entre las empresas firmantes. El personal de una empresa no está bajo la subordinación o mando de la otra.

El Recurso Humano es aportado por cada empresa como un medio para alcanzar el resultado final del convenio, de acuerdo con las responsabilidades técnicas asignadas a cada una.

3. El Convenio Comercial de Colaboración fue suscrito el 10 de octubre de 2025 y se encuentra plenamente vigente hasta la liquidación final del proyecto.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de Octubre del año 2025, para los fines comerciales que el interesado requiera.

Atentamente,

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
CC 11.447.000 DE FACATATIVA
INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900064651-4

LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ
CC 1.032.397.425 DE BOGOTA
AC INGENIEROS S.A.S
NIT: 900636593-0

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NT No. 900636593

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2901666688504, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1032397425	LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ	PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 15 de Octubre del año 2025.



Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1032397425, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Dependiente ley de primer empleo 1429 según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20131107	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 15 días del mes de Octubre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
30284219

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032397425,** se encuentra afiliado/a desde **06/09/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NT No. 900636593

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2901666688504, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	11430326	LUIS FRANCISCO GOMEZ MELO	PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 15 de Octubre del año 2025.



Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, Octubre / 15 de 2025

Señor (a): LUIS FRANCISCO GOMEZ MELO
CC. 11430326
CL 7A 32 34 VILLAS DEL ROSARIO
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 1 de 2015, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS FRANCISCO GOMEZ MELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11430326,** se encuentra afiliado/a desde **19/05/1983** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 15 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con C11447000 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C114470002528827907

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.19

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 11447000, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'TUREPUESTO LATAM SAS' NIT 901592425, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220629	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 15 días del mes de Octubre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
30283342

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **11.447.000**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 16 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO identificado(a) con C1120575748 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11205757482528927198

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.11

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO identificado(a) con CC 1120575748 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.120.575.748**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900636593-0	A C INGENIEROS SAS	Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90645453	$13.134.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	169.000	0		0		0	0	0	0	169.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	578.700	0		0		0	0	0	0	578.700	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	596.000	0		0		0	0	0	0	596.000	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	442.000	0		0		0	0	0	0	442.000	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	204.200	0		0		0	0	0	0	204.200	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.728.000	0	0	0	0	0	0		2.728.000	6
230301	Porvenir	800224808-8	1.136.300	0	0	0	0	0	0		1.136.300	3
231001	Colfondos	800227940-6	512.000	0	0	0	0	0	0		512.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.642.200	0	0	0	0	0	0		2.642.200	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	2.326.500				2.326.500	0	0	2.326.500			23.265	2.326.500	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.799.100	0	0	1.799.100	17

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900636593-0	A C INGENIEROS SAS	Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 18 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90645453	$13.134.000

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.989.900	1.989.900
Pensión	4	7.018.500	7.018.500
Riesgos Laborales	1	2.326.500	2.326.500
CCF	1	1.799.100	1.799.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	13.134.000	13.134.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900636593-0	A C INGENIEROS SAS		Calle 11 No. 12-04	3173972593	comercial@acingenieros.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	D – Ley 1429			CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	21/10/2025	90645453	$13.134.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1003533642 | AVILA GALVIS ERIKA VANESSA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.800.000 | 72.000 | 14-7 | 1.800.000 | 1 | 9.400 | CCF22 | 1.800.000 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1014180969 | ESPINOSA PEREZ DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.798.667 | 287.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.798.667 | 72.000 | 14-7 | 1.798.667 | 1 | 9.400 | CCF22 | 1.798.667 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1014180969 | ESPINOSA PEREZ DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230201 | 1.041.334 | 166.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.041.334 | 41.700 | 14-7 | 1.041.334 | 1 | 0 | CCF22 | 1.041.334 | 41.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1018407017 | GOMEZ RAMIREZ CRISTIAN JAIR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | 14-7 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1024492767 | QUINTERO BEDOYA JURY TATIANA | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 94.900 | 15.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 94.900 | 3.800 | 14-7 | 94.900 | 5 | 6.700 | CCF22 | 94.900 | 3.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032397425 | LOPEZ GOMEZ LUIS ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.690.000 | 910.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.690.000 | 227.600 | 14-7 | 5.690.000 | 5 | 396.100 | CCF22 | 5.690.000 | 227.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1070964835 | GOMEZ AVILA CRISTIAN FABIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-7 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 11430326 | GOMEZ MELO LUIS FRANCISCO | 1 | 5 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-7 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF22 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 11436258 | GONZALEZ SANTANA HERNAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.800.000 | 112.000 | 14-7 | 2.800.000 | 5 | 194.900 | CCF22 | 2.800.000 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 79810268 | CARDOZO RAMIREZ JOSE EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.880.000 | 460.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.880.000 | 115.200 | 14-7 | 2.880.000 | 5 | 200.500 | CCF22 | 2.880.000 | 115.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 79810268 | CARDOZO RAMIREZ JOSE EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 231001 | 320.000 | 51.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 320.000 | 12.800 | 14-7 | 320.000 | 5 | 0 | CCF22 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 80547432 | RINCON VELASQUEZ WILSON GERMAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 3.677.913 | 588.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.677.913 | 147.200 | 14-7 | 3.677.913 | 5 | 256.000 | CCF22 | 3.677.913 | 147.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 80550151 | ACHURY DUARTE RODRIGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 5.690.000 | 910.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.690.000 | 227.600 | 14-7 | 5.690.000 | 5 | 396.100 | CCF22 | 5.690.000 | 227.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1072426567 | BONILLA RAMIREZ PAULA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | 14-7 | 4.000.000 | 5 | 278.400 | CCF22 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 79214202 | MURILLO PINEDA PEDRO ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.000.000 | 80.000 | 14-7 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | CCF22 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1193075378 | URIBE VILLAMIL LUISA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.000.000 | 80.000 | 14-7 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF22 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 11435351 | GOMEZ MELO CARLOS ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.800.000 | 112.000 | 14-7 | 2.800.000 | 5 | 194.900 | CCF22 | 2.800.000 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 24228972 | MORALES CARVAJAL ANA RUBI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.043.900 | 167.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.043.900 | 41.800 | 14-7 | 1.043.900 | 1 | 5.500 | CCF22 | 1.043.900 | 41.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 24228972 | MORALES CARVAJAL ANA RUBI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230201 | 379.600 | 60.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 379.600 | 15.200 | 14-7 | 379.600 | 1 | 0 | CCF22 | 379.600 | 15.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1070967351 | HERNANDEZ SAAVEDRA CATHERINE YULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | 14-7 | 3.000.000 | 1 | 15.700 | CCF22 | 3.000.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 1072651120 | GARZON MURCIA GIOVANNY ANDRES | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 178.000 | 14-7 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-15, 07:49:14 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 80454639

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 15/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TUREPUESTO LATAM SAS	**Nombre Sucursal**	TUREPUESTO	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901592425	**Dirección**	CL 19 #6 - 31 OFICINA 1006 TORRE BACATA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6016666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RODRIGUEZ ROBAYO VICTOR DANIEL	**Identificación**	CC 79885768		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1023022462	GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO	01	00		X														0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900	
CC 1024571085	DUVAN FELIPE ARROYO SUAREZ	01	00		X														0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900	
CC 11447000	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.270.500	$ 4.270.500	$ 4.270.500	$ 4.270.500	$ 683.400	$ 171.000	$ 297.300	$ 171.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.322.700	$ 6.700	$ 1.329.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1120575748		VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	call 21 #23-87	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5840267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1856470541	9492297996	I	2025/10/10	2025/10/16	BANCOLOMBIA	6	$476,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1120575748	VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA																		230301	30	$1,664,000	$266,300	EPS037	30	$1,664,000	$208,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$474,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,664,000	$266,300			$1,664,000	$208,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$474,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1120575748		VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	call 21 #23-87	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5840267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1856470541	9492297996	I	2025/10/10	2025/10/16	BANCOLOMBIA	6	$476,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,300	$1,000	$0	$267,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$266,300	$1,000	$0	$267,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$800	$0	$208,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$208,000	$800	$0	$208,800
TOTAL				1	$474,300	$1,800	$0	$476,100

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1120575748		VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	call 21 #23-87	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5840267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1000000608	9493747735	I	2025/11/13	2025/11/13	BANCO DE BOGOTA	0	$474,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,300	$0	$0	$266,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$266,300	$0	$0	$266,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$208,000	$0	$0	$208,000
TOTAL				1	$474,300	$0	$0	$474,300

2025/12/06 10:31 AM

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-12-06, 12:05:39 p. m. **Tipo Planilla** Y **Número Planilla** 82199195

Periodo Cotización 202510 **Periodo Servicio** 202510

PAGADA 2025-12-06 00:00:00.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TUREPUESTO LATAM SAS				
Documento	NI 901592425	**Dirección**	CL 19 #6 - 31 OFICINA 1006 TORRE BACATA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6016666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	LOPEZ GOMEZ JUAN DIEGO	**Identificación**	CC 11447000		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1120575748		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					VELASQUEZ SALCEDO DIANA CAROLINA	95001000 - 95		GUAVIARE

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| R | T | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | | | $ 711.750 | NIN-AF | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | NIN-EP | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | 14-11 | 5 | 6,960 % | $ 1.423.500 | $ 99.100 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NINGUNA EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Consultorios IPS De Salud
Dr Mauricio Romero

Certificado de Aptitud Laboral Periodico



Fecha: 18/Feb/2025, **Hora:** 08:16:51 a.m.
Apellido: Lopez Gomez
Nombre: Luis Alejandro
Tipo Doc: CC
Nro Identidad: 1032397425
Empresa: A C Ingenieros S.a.s.
Cargo: Gerente-ingeniero
Direccion: Esmeralda
Telefono: **Celular:** 3173972593 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: Cundinamarca - Facatativá

HC: # 53461
Edad: 37 años
Sexo: Masculino ♂
Nacim: 30/Sep/1987
Rh: O+

.

Examenes Realizados

Audiometria Tamiz	Normal	Espirometria	Visiometria	Normal	Glicemia
Examen Con Enfásis Alturas	Normal	Cuadro Hematico Tipo 5	Perfil Lipidico		

Concepto

Apto Para Trabajos En Alturas
Apto Para Espacios Confinados.

Recomendaciones

Pausas Activas
Estilo De Vida Saludable
Higiene Y Seguridad En El Trabajo
Requerimiento De Lentes De Correcion Ocular
Seguimiento Optometria Anual
Uso De Elementos De Proteccion Personal
Utilización De Lentes De Protección Ocular
Higiene Postural
Realizar Actividad Física De Forma Más Recurrente
.

Observaciones

Audiometría: Hallazgos En Audiometría Periférica Bilateral En Parámetros Normales (auto Cuidado Auditivo) - Visiometria: Ametropía No Corregida Y Pterigión Ojos , Requiere Uso De Corrección Visual De Manera Frecuente No Obligatorio Para Labor, Control Periódico - Espirometría : Normal - Paraclínicos : Colesterol Total Con Leve Aumento (estilo De Vida Saludable) ,colesterol Hdl Normal , Colesterol Ldl Normal ,triglicéridos Normal - Glicemia Normal - Cuadro Hemático Normal - Al Momento Del Examen Médico Ocupacional Pequeña Hernia Umbilical Y Se Recomienda No Levantar Peso Mayor De 30 Kilos En Jornada Laboral De Forma Recurrente Durante La Jornada Laboral .
Concepto Medico Ocupacional: Apto Ocupacionalmente Para Trabajo En Alturas Y Apto Para Espacios Confinados .

IMPORTANTE:
1 - El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.
2 - Señor(a) trabajador: a partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en salud ocupacional registradas en este documento.
DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio del Trabajo y de la Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional que quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y en trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Luis Maldonado Karut
LUIS A. MALDONADO K.
MEDICO GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES-25-1050 DE 2018

Consultorios IPS De Salud

Dr Mauricio Romero

Luis Alfonso Maldonado Karut
Medico Ocupacional
Lic. de S.O #: Res-25-1050 De 2018

Luis Alejandro Lopez Gomez
CC 1032397425

Huella
Digital

Consultorios IPS De Salud
Dr Mauricio Romero

Certificado de Aptitud Laboral Periodico



Fecha: 18/Feb/2025, **Hora:** 08:00:29 a.m.
Apellido: Gomez Melo
Nombre: Luis Francisco
Tipo Doc: CC
Nro Identidad: 11430326
Empresa: A C Ingenieros S.a.s.
Cargo: Tecnologo Electricista
Direccion: Chia
Telefono: **Celular:** 3112083434 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: Cundinamarca - Chía

HC: # 53458
Edad: 63 años
Sexo: Masculino ♂
Nacim: 03/Jun/1961
Rh: O+

Examenes Realizados

Examen Ocupacional Con Enfasis Osteomuscular

Concepto

Apto Con Restricciones Que Limitan Su Capacidad Laboral.

Recomendaciones

Control Eps
Medidas Antiestasis Venosa
Continuar Manejo Medico
Pausas Activas
Estilo De Vida Saludable
Requerimiento De Lentes De Correcion Ocular
Seguimiento Optometria Anual
Uso De Elementos De Proteccion Personal
Higiene Postural
Realizar Actividad Física De Forma Más Recurrente

.

Observaciones

Al Momento Del Examen Médico Ocupacional Con Antecedente De Enfermedad Coronaria Y Requiere De Control Medico Estricto En Su Eps , Se Dejan Restricciones Permanentes En Su Trabajo : Pausas Activas Con Cambios De Posición De Bipedestación A Sedante, Cada 2 Horas Con Intervalos De 10 Minutos, Utilización De Medias Compresivas Permanentes Durante Jornada Laboral, No Levantar Peso Mayor 10 Kilos Por Encima De Cintura , Puesto De Trabajo Con Baja Carga De Estrés Y No Realizar Actividades De Trabajo En Altura , Se Explica Que Si Hay Dolor Del Precordio (Pecho) Debe Ir De Inmediato Al Servicio De Medico De Urgencias . Concepto Medico Ocupacional : Apto Con Restricciones Que Limitan Su Capacidad Laboral

IMPORTANTE:
1 - El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.
2 - Señor(a) trabajador: a partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en salud ocupacional registradas en este documento.
DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omiti datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio del Trabajo y de la Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objetivo de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional que quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y en trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Luis Maldonado Karut
LUIS A. MALDONADO K.
MEDICO GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES-25-1050 DE 2018

Consultorios IPS De Salud

Dr Mauricio Romero

Luis Alfonso Maldonado Karut
Medico Ocupacional
Lic. de S.O #: Res-25-1050 De 2018

Luis Francisco Gomez Melo
CC 11430326

Huella
Digital

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST** Página: natalyaflorezmedicolaboral.cl natalyaflorezmedicoocupacional@gmail.com **CEL:3242509484**

FECHA:01/09/2025 **CERT N° 56819**

DATOS DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL	PARTICULAR
CARGO	TECNICO
EXAMEN REALIZADO	PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
IDENTIFICACION	CC11447000
EDAD	43 AÑOS
GENERO	MASCULINO

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL, certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

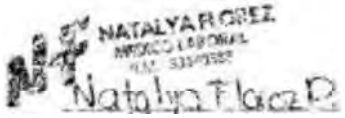
EXAMENES PARACLINICOS: Pruebas de laboratorio (según profesiograma), Visiometría, Audiometría, Espirometría, Cuadro hemático

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR, ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

CONCEPTO MEDICO LABORAL: APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO**,** APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS

RECOMENDACIONES
- MEDICAS: Examen médico periódico
- OCUPACIONALES: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas, Manejo adecuado de cargas
- ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Hábitos y estilo de vida saludable
INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: NO

OBSERVACIONES: CONTROL PERIODICO
RESTRICCIONES LABORALES: NINGUNA

Firma medico ocupacional	**Firma del trabajador**
Dr(a). NATALYA FLOREZ RM 33140388	**JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ**
	
Dr(a). NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST** natalyaflorezmedicoocupacional@gmail.com **CEL:3242509484**

FECHA:04/09/2025 **CERT N° 56833**

DATOS DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL	PARTICULAR
CARGO	PROFESIONAL HSEQ
EXAMEN REALIZADO	PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
IDENTIFICACION	CC1120575748
EDAD	31 AÑOS
GENERO	FEMENINO

NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL, certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

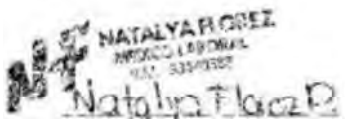
EXAMENES PARACLINICOS: Pruebas de laboratorio (según profesiograma), Visiometría, Audiometría, Espirometría, Cuadro hemático

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR, ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

CONCEPTO MEDICO LABORAL: APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO**,** APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS

RECOMENDACIONES
- MEDICAS: Examen médico periódico
- OCUPACIONALES: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas, Manejo adecuado de cargas
- ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Hábitos y estilo de vida saludable
INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: NO

OBSERVACIONES: CONTROL PERIODICO
RESTRICCIONES LABORALES: NINGUNA

Firma medico ocupacional	**Firma del trabajador**
Dr(a). NATALYA FLOREZ RM 33140388	**DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO**
	
Dr(a). NATALYA FLOREZ MEDICO LABORAL	

Inelmed DE COLOMBIA	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **INELMED DE COLOMBIA S.A.S**	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**

CUADRO RESUMEN DE CAPACITACIONES

No.	FECHA	TIPO DE CAPACITACIÓN	TEMA PRINCIPAL	TEMAS CLAVE INCLUIDOS	N° DE PARTICIPANTES	DURACIÓN (HORAS)
1	10-OCT-2025	Reinducción General	Requisitos, Metodología y Planes de Respuesta.	Interpretación de la señalización, Permisos de trabajo (requisitos y controles), Emergencias (Primeros Auxilios, Evacuación, Incendios), Identificación de peligros y evaluación de riesgos, y lineamientos generales de SST.	5	1 hora
2	14-OCT-2025	Específica General	Políticas, Procedimientos de Alto Riesgo y Liderazgo en SST.	Seguridad y salud en el trabajo (políticas), Uso adecuado de EPP, Procedimientos seguros, manejo en espacios confinados, trabajo en alturas, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro.	5	30 minutos
3	16-0CT-2025	Charla Preoperacional / ART	Riesgos Críticos del Área (Subestación / Cuarto de Bombas).	Control de energías peligrosas (LOTO), Riesgos de espacio confinado, Riesgos físicos e hídricos, uso adecuado de EPP, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro.	3	30 minutos

Inelmed DE COLOMBIA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**		
CIUDAD	BOGOTA		
FECHA	OCTUBRE 10 DE 2025	**HORA INICIO**: 8:00 AM	**HORA FINAL**: 9:00 AM
TEMA DE CAPACITACION	Correcta interpretación de la señalización, requisitos y controles asociados a los permisos de trabajo, situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios, identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como lineamientos y recomendaciones generales de SST		

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	1.032.397.425	
JUAN DIEGO LOPEZ	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	11.447.000	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.430.326	
CARLOS GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.435.351	
HERNAN GONZALEZ	TECN ELECTRICISTA	11.436.258	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

Powered by CamScanner

Inelmed DE COLOMBIA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**		
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
FECHA	OCTUBRE 14 DE 2025	**HORA INICIO**: 9:00 AM	**HORA FINAL**: 9:30 AM
TEMA DE CAPACITACION	Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo uso adecuado de EPP, procedimientos seguros, manejo en espacios confinados, trabajo en alturas, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro		

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	1.032.397.425	
JUAN DIEGO LOPEZ	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	11.447.000	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.430.326	
CARLOS GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.435.351	
HERNAN GONZALEZ	TECN ELECTRICISTA	11.436.258	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

Powered by CamScanner

Inelmed DE COLOMBIA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**		
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
FECHA	OCTUBRE 17 DE 2025	**HORA INICIO**: 7:00 AM	**HORA FINAL**: 7:30 AM
TEMA DE CAPACITACION **CHARLA PREOPERACIONAL**	Control de energías peligrosas, Riesgos de espacio confinado, Riesgos físicos e hídricos, uso adecuado de elementos de protección, atención de emergencias y protocolos de ingreso seguro		

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	1.032.397.425	
JUAN DIEGO LOPEZ	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	11.447.000	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.430.326	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

Powered by CamScanner

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por INELMED DE COLOMBIA S.A.S con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

NOMBRE	CARGO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							FIRMA
			Casco dieléctrico conbarbuquejo 3 puntos.	Gafas.	P. Auditiva.	Respiradores	Bota industrial con puntera dieléctrica y Suela antideslizante	Guantes.	
CARLOS GOMEZ	TECN ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	
HERNAN GONZALEZ	ELECTRICISTA		X	X	X	X	X	X	HERNAN GONZALEZ
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO		X	X	X	X	X	X	ALEJANDRO LOPEZ
JUAN DIEGO LOPEZ	COORD DE ALTURAS		X	X	X	X	X	X	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ	11447000	GERENTE	

Powered by CamScanner

CHECKLIST DE INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Fecha: 16-0CT-2025
Área / Proyecto: CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE"

Responsable de la inspección: CAROLINA VELASQUEZ

1.Herramientas manuales

N°	Criterio de verificación	Sí	No	Observaciones
1	La herramienta presenta fisuras, golpes o corrosión.		X	Todas las llaves y martillos se encuentran en buen estado.
2	Mangos firmes, sin astillas ni holguras.	X		Mangos de destornilladores y martillos revisados y seguros.
3	Existen bordes afilados o piezas sueltas.		X	No se detectaron bordes peligrosos.
4	La herramienta es adecuada para la labor.	X		Todas las herramientas corresponden al tipo de actividad.
5	Se encuentra limpia y bien almacenada.	X		Guardadas en caja de herramientas asignada al área.

2. Herramientas eléctricas

N°	Criterio de verificación	Sí	No	Observaciones
1	Cableado sin cortes ni aislamiento deteriorado.	X		Taladro sin daños en cables.
2	Enchufes y terminales en buen estado.	X		Revisados y funcionando correctamente.
3	Interruptor o gatillo funcional.	X		Pruebas operativas satisfactorias.
4	Carcasa sin fisuras o piezas flojas.	X		Carcasas intactas.
5	Etiquetas y datos técnicos legibles.	X		Todos los equipos con etiquetas visibles.
6	Se realizó prueba operativa antes del uso.	X		Taladro probado antes de iniciar trabajo.

3. Almacenamiento y transporte

N°	Criterio de verificación	Sí	No	Observaciones
1	Herramientas ordenadas y sin riesgo de caída.	X		Ubicadas en caja y soportes de seguridad.
2	Área de almacenamiento limpia y seca.	X		Área de mantenimiento limpia y libre de residuos.
3	Cajas o gabinetes en buen estado.	X		Todos los contenedores intactos y organizados.

Resultado General

- X Aprobado
- No aprobado (requiere mantenimiento o retiro)

Firma del responsable: 

Inelmed DE COLOMBIA	**FORMATO** **REGISTRO DE INSPECCION PREOPERACIONAL DIARIA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS** **INELMED DE COLOMBIA S.A.S**	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO:	CO1.PCCNTR.8285685 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE"	**Ciudad:** San José del Guaviare

Fecha de realización del Trabajo:	16-10-2025	17-10-2025	**Responsable de la inspección:**
Lugar de Trabajo:	Cuarto subterráneo donde se alojan las bombas de presión y Succión		
Descripción de la tarea a realizar:	Mantenimiento de bombas de presión y succión - Instalación de escalera metálica		

Componente	Criterio de Aceptación (A)	Criterio de Rechazo (R)	Estado (A/R)	Observaciones
Arnés de Seguridad	Costuras sin desgarros, argolla dorsal "D" sin deformación ni fisuras.	Etiquetas ilegibles, hebillas oxidadas o rotas, fibras deshilachadas o quemadas.	A	Sin novedad. Arnés No. Inventario IN022025-10
Eslingas de Detección	Sin cortes, abrasión, ni signos de activación (rotura de costuras). Mosquetones cierran y aseguran correctamente.	Presencia de químicos, pintura o calor excesivo. Cable roto o alargamiento del amortiguador.	A	Se verifica la fecha de fabricación: SEP-2025/vida útil del fabricante: Indefinida, evaluar anualmente, Retiro inmediato si presenta corrosión, fisuras, deformación o activación por carga de impacto. (Res. 4272/21).
Línea de Vida Vertical/Horizontal	Cable o cuerda sin nudos ni torceduras, libre de óxido o corrosión.	Empalmes, nudos o elementos cortantes en contacto con la línea.	A	Anclaje probado por Vigía.
Mosquetones y Conectores	Sistema de seguro (gatillo) automático operativo. Libre de deformación o fisuras.	Marcas de caída o golpe (evidencia de carga de impacto). Funcionamiento lento.	A	Funcionamiento suave y seguro.
Verificación Funcional	PRUEBA EXITOSA (Alarma audible/visual/vibratoria activada con gas patrón).	Prueba fallida o sensores que no activan las alarmas.	A	Prueba realizada a las 08:30 AM. Alarma OK.
Sensores y Filtros	Entradas de aire limpias, sin obstrucciones. Sonda de muestreo sin roturas.	Filtro de bomba colmatado o sucio, pantalla dañada.	A	
Batería	Indicador de carga suficiente para toda la jornada (ej. > 80%).	Indicador de batería baja o con poca autonomía.	A	

RESULTADO GENERAL			
APROBADO:	X	NO APROBADO:	

Firma del responsable: _____

	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CODIGO	F-SST-91
		VERSION	1
		FECHA DE MODIFICACION	Ene-23

FECHA: 26-01-2023	REVISADO POR:	APROBADO POR:			
PROYECTO:	CO1.PCCNTR.8283685 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE"	NUMERO PERMISO DE TRABAJO:	2		
CIUDAD:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	PERSONA COMPETENTE QUE SUPERVISA LA LABOR	CAROLINA VELASQUEZ		
UBICACIÓN ESPECÍFICA:	Cuarto subterráneo donde se alojan las bombas de presión y Succión				
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN:	16-10-2025				
ACTIVIDAD A REALIZAR:	Instalación de la escalera metálica de acceso de 3.6 metros	ACTIVIDAD RUTINARIA	SI		NO X

I. PERMISO CONCEDIDO A

este permiso debe ser llenado por puño y letra la siguiente información; Verifique que todo el personal cuente con los EPP necesarios para la operación indicando Si (S), No (N), No aplica (NA) según corresponda

NOMBRE	CARGO	CERTIFICADO		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS CERTIFICADO RES.1409/2012																			FIRMA	
		SI	NO	Casco dieléctrico con barbuquejo 3 puntos	Gafas	P. Auditiva	Respiradores	Bota industrial con puntera de acero/ dieléctrica y Suela antideslizante	Guantes	Anclaje 5000 lb	Anclaje 3600 lb	Arnés de cuerpo entero	Línea de vida Horizontal	Línea de vida Vertical	Mosquetones	Descendedores	Freno	Eslinga con absorbedor de energía.	Eslinga en Y con absorbedor de energía	Eslinga de posicionamiento	Prolales	Poleas	OTROS	
ALEJANDRO LOPEZ	INGENIERO	X		X	X			X	X			X		X	X					X				
FRANCISCO GOMEZ MELO	TECNICO	X		X	X			X	X			X		X	X					X				
JUAN DIEGO LOPEZ	VIGIA Y SUPERVISOR ESPACIOS CONFINADOS	X		X	X			X	X			X		X	X					X				

II. CONDICIONES Y APTITUD DEL TRABAJADOR AUTORIZADO EN EL PERMISO DE TRABAJO (T= empleado ejecutante)

CONCEPTO A EVALUAR	T1		T2		T3		T4		T5		OBSERVACIONES
	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	
¿Certificado de entrenamiento vigente para trabajo en altura?	X		X		X						
¿Le explicaron el procedimiento y se siente capaz de ejecutarlo?	X		X		X						
¿Recibió entrenamiento en primeros auxilios y técnicas RCP en el último año?	X		X		X						
¿cuenta con las afiliaciones EPS, AFP, ARL al día?	X		X		X						
¿Ingirió licor en las últimas 24 horas?		X		X		X					
Ha comido en las últimas 4 horas		X		X	X						
¿Cuántas horas durmió antes de iniciar esta jornada?	8		8		8						
Se retiró cadenas, relojes, pulseras	X		X		X						
¿Está tomando algún medicamento que afecte sus condiciones? ¿Cual?		X		X		X					

III. PRECAUCIONES GENERALES - VALIDACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

CONCEPTO A EVALUAR	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Procedimiento de trabajo seguro divulgado en charla preoperacional	X			
Señalización y demarcación del área de trabajo	X			
Equipos y herramientas verificados y en buenas condiciones (ver inspección elementos)	X			
Área limpia para instalar el sistema de protección contracaidas y/o andamio y/o escalera	X			
Inspección formal previa de sistema de trabajo de altura, escaleras, andamios, etc.	X			
Se estableció el plan de emergencia incluyendo rescate	X			
Condición atmosférica (viento, lluvia, etc.) adecuada	X			
Control de caida de materiales	X			
Existe interferencia con otro tipo de trabajos		X		
El calzado de seguridad está libre de grasa o barro	X			

SISTEMA DE ACCESO/SALIDA REQUERIDO				EQUIPO DE EMERGENCIAS Y/O RESCATE				SISTEMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA			
X	Escalera		Andamio	X	Camilla Rigida	X	Medio comunicación		Barandas		Plataformas
	Canastilla		Elevador	X	Extintor	X	Botiquin		Redes		Líneas de Advertencia
	OTROS	¿Cual?		X	Equipo Rescate Alturas				OTROS	¿Cual?	

Powered by CamScanner

LISTA DE CHEQUEO PARA ESCALERAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La escalera está sin defectos, está libre de proyecciones (clavos, tornillos, etc.)	X			
Todos los travesaños están libres de fisuras, están completos, conservan la misma distancia y están encajados.	X			
La distancia entre la pared y el pie de la escalera deberá ser por lo menos de 1/4 de longitud de la misma.	X			
Hay empalme entre si de dos o más escaleras.		X		
La longitud máxima de la escalera simple será de cinco metros. En ningún caso sobrepasa esta medida.	X			
La distancia máxima entre travesaño será de cuarenta (40) centímetros.	X			
Los travesaños deberán estar apoyados mediante largueros de la escalera y asegurados por medio tornillos.	X			
Mantenga apoyo de tres puntos para acceder o descender por la escalera (2 pies 1 mano / 2 manos 1 pie).	X			
Al subir o bajar hacerlo de frente a la escalera.	X			
Si hay riesgo eléctrico, se ha determinado que el material de la escalera no es de conducción eléctrica.	X			
LISTA DE CHEQUEO PARA ANDAMIOS FIJOS Y MÓVILES	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
El montaje o desmontaje del andamio es hecho por personas autorizadas.			X	
El personal a cargo del montaje y desarme de andamios cuenta con la herramienta completa, sin enmendaduras, y son optimas.			X	
El área de trabajo está señalizada.			X	
La Superficie de apoyo (el Piso) es firme, plana, rígida y soporta la carga máxima de diseño, sin hundirse o desplazarse.			X	
El andamio está completo y sus partes no presentan averías ni están oxidadas.			X	
Los tablones están en buen estado, su estructura es continua, sin fracturas de la madera, sin puntillas o cualquier otro herraje que impida la labor.			X	
Los tablones están asegurados entre si y al andamio.			X	
Los tablones cumplen con el espesor (5 cm) y ancho ((26cm).			X	
Los tablones después de los parales tienen el largo indicado (30 cm).			X	
Andamio diseñado para soportar 4 veces el peso de la totalidad de personas, equipo, materiales.			X	
¿Existen líneas eléctricas aéreas en las inmediaciones?			X	
¿Posee acceso seguro y adecuado? (escalera para subir y bajar)			X	
¿Zapatas y ruedas correctamente posicionadas y con el freno activo?			X	

VALIDEZ DEL PERMISO DE TRABAJO

Como responsable de área: He verificado en campo con el Coordinador de seguridad la aplicación del procedimiento seguro y los demás controles para minimizar los riesgos asociados a este trabajo y los comunicaré al personal que realiza la labor, verificando el buen estado de las herramientas y equipos a utilizar.

Como Coordinador de Seguridad: He verificado en campo con el supervisor de área la aplicación del procedimiento seguro y los demás controles para minimizar los riesgos asociados a este trabajo y considero seguro proceder con la ejecución del mismo.

FECHA (DD-MM-AA)	VALIDEZ (Horas)		FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA	FIRMA RESPONSABLE COORDINADOR DE ALTURAS
16-10-2025	DE: 9:00 AM	HASTA: 4:00 PM		
FECHA (DD-MM-AA) 17-10-2025	DE: 9:00 AM	HASTA: 1:00 PM		

El siguiente recuadro

NOMBRE TRABAJADOR	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
JUAN DIEGO LOPEZ	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
	CC	CC	CC	CC 11.447.000	CC 11.447.900	CC
FRANCISCO GOMEZ	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
	CC	CC	CC	CC 11.436.326	CC 11.436.326	CC
ALEJANDRO LOPEZ	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
	CC	CC	CC	CC 1.032.397.425	CC 1.032.397.425	CC
	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
	CC	CC	CC	CC	CC	CC

IV. CIERRE PERMISO DE TRABAJO

RESPONSABLE DEL ÁREA				COORDINADOR DE ALTURAS			
PERSONALMENTE DECLARO QUE	S	N	OBSERVACIONES	PERSONALMENTE HE VERIFICADO QUE:	S	N	OBSERVACIONES
El trabajo ha sido terminado	X			El área queda limpia y sin residuos	X		
El sitio y el equipo quedan en condiciones seguras	X			Se han presentado accidentes Y/o incidentes		X	
Entrego el área limpia y libre de residuos de materiales	X			El permiso de trabajo se ha suspendido definitivamente	X		
Otros:				Otros:			
NOMBRE Y FIRMA	FRANCISCO GOMEZ			NOMBRE Y FIRMA	CAROLINA VELASQUEZ		

Powered by CamScanner

inelmed DE COLOMBIA	**PERMISO PARA TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO** **INELMED DE COLOMBIA S.A.S**	CODIGO F-SST-01 VERSION 1 FECHA DE MODIFICACION Ene-2023

Desde el Día: 16 Mes: 10 Año: 2025 Hora: 9:00 AM			Hasta el Día: 17 Mes: 10 Año: 2025 Hora: 1:00 PM		
Área donde se va a realizar el trabajo:	Cuarto Subterraneo donde se alojan las bombas de presión y succión				
Propósito de la entrada:	Instalación de la escalera metálica de acceso de 3.6 metros y mantenimiento bombas de presión y succión				
Indique lo último que contuvo el espacio confinado:					

PERMISOS ADICIONALES PARA REALIZAR ESTE TRABAJO:

Permiso de trabajo en Altura SI X NO				
Permiso de trabajo en caliente SI NO X				

PLANEACION DE LA LABOR

ITEMS	DESCRIPCION	Si	No	Observacion
1	Se ha categorizado el espacio confinado y se aplican los requerimientos por nivel?	X		
2	Se cuenta con procedimiento especifico y claro para la labor a desarrollar.	X		
3	Se dispone de los elementos necesarios para trabajar en el EC?	X		
4	El personal esta certificado para desarrollar trabajos en EC?	X		
5	Existe un vigia permanentemente con comunicación interna y externa?	X		
6	Se ha hecho una reunión y el ATS con todos los implicados en la tarea?	X		
	AREA DE TRABAJO			
7	El area de ejecuccion de la labor se encuentra limpia, purgada, aislada y es optima para la ejecuccion de la tarea.	X		
8	Se señalizo y delimito el area de trabajo, teniendo en cuenta la zona de influencia de potenciales quimicos peligrosos?	X		
	EPP			
9	Casco con barbuquejo de tres puntos de apoyo	X		
10	Guantes	X		
11	Botas de seguridad	X		
12	Gafas de seguridad	X		
13	Proteccion auditiva	X		
14	Están los trabajadores autorizados entrenados en el uso de los EPP y el sistema de proteccion cotra caidas.	X		
15	Están todos los elementos de protección contra caídas en buen estado si se requieren?	X		
	PROTECCION RESPIRATORIA			
16	Se han identificado plenamente los quimicos a ingresar o existentes en el EC?	X		
17	Se conoce plenamente los riesgos a la salud de los quimicos?	X		
18	Se ha realizado la proteccion respiratoria según los quimicos existentes o generados?	X		
19	Todos los trabajadores cuentan con la proteccion de acuerdo al riesgo incluyendo rescatistas?	X		
	VERIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y CONECTORES			
20	Si el trabajo requiere el uso de una linea de vida o dispositivo fijo, está debidamente certificada.	X		
21	Existen puntos de anclajes seguros. (Certificados, estructurales, autorizados)	X		
22	Se tienen adaptadores de anclaje certificados y en buen estado.	X		
23	El personal esta anclado a una linea de seguridad o respaldo?	X		
	VENTILACION			
24	Se han hecho los calculos de volumen del sitio y la cantidad de intercambio de aire?	X		
25	Se ha calculado la potencia de los equipos de ventilacion?	X		
26	Se ha evaluado el intercambio de aire segun las entradas y peso relativo de las sustancias?	X		
	PLAN DE RESCATE			
27	Se conoce el plan de respuesta a emergencia del area y hay equipos suficientes?	X		
28	En el desarrollo de su tarea es observado de forma continua.	X		

RESULTADOS MONITOREO AMBIENTAL Y VALIDACIONES (Funcionario de Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo)

Gases y temperatura	Condiciones Aceptables	FECHA	RESULTADO PREVIO AL INGRESO	RESULTADO DURANTE LA ACTIVIDAD	RESULTADO DURANTE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESULTADO PREVIO AL INGRESO	RESULTADO DURANTE LA ACTIVIDAD	RESULTADO DURANTE LA ACTIVIDAD
Oxigeno	19.5 a 23.5 %	16/10/2025	20.9%	20.8%	20.9%	17/10/2025	20.8%	20.9 %	20.9 %
CO	< 25 PPM		0 ppm	0 ppm	0 ppm		0 ppm	0 ppm	0 ppm
SO_2	< 2 PPM		0 ppm	0 ppm	0 ppm		0 ppm	0 ppm	0 ppm
H_2S	< 10 PPM		0 ppm	0 ppm	0 ppm		0 ppm	0 ppm	0 ppm
Inflamabilidad	< 5 % del LII		0%	0%	0%		0%	0%	0%

P.P.M = Particulas por millón LII = limite de inflamabilidad inferior

Personalmente hemos verificado los puntos anteriores y consideramos seguro realizar el proceso

Como trabajador me comprometo a: dar por terminado el trabajo si durante la ejecución del mismo existen cambios en alguna de las condiciones: personales, locativas, de seguridad, climáticas o si escucho la señal de alarma; al igual me comprometo a avisar a la persona que me otorgo el permiso de trabajo cuando se termine la labor

INICIO DEL PERMISO		FIN DEL PERMISO	
Nombre del trabajador 1 /CC	**Firma / C.C.**	**Nombre del trabajador 1 /CC**	**Firma / C.C.**
FRANCSICO GOMEZ MELO	11.430.326	FRANCSICO GOMEZ MELO	11.430.326

Powered by CamScanner

Nombre del trabajador 2 /CC	Firma / C.C.	Nombre del trabajador 2 /CC	Firma / C.C.
Nombre del trabajador 3	Firma / C.C.	Nombre del trabajador 3	Firma / C.C.
Nombre del trabajador 4	Firma / C.C.	Nombre del trabajador 4	Firma / C.C.

NOMBRE, FIRMA Y CC SUPERVISOR TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	SUPERVISOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS: Personalmente he verificado que:	
JUAN DIEGO LOPEZ	SI X NO	El área queda limpia y libre de desechos y materiales
	SI X NO	Se ha terminado y completado satisfactoriamente el trabajo
CC 11.447.000	SI X NO	El permiso de trabajo ha sido suspendido Definitivamente

TRABAJADOR ENTRANTE (Personalmente declaro que):	SI X NO	El trabajo ha sido terminado
NOMBRE, FIRMA Y CC	SI X NO	El sitio y los equipos quedan en condiciones seguras
	SI X NO	Entrego el área limpia, libre de desechos y materiales
FRANCISCO GOMEZ CC 11.430.326	SI X NO	Me encuentro en buenas condiciones de salud y el medidor de gases se encuentra en buen estado

Powered by CamScanner

ORG TOTAL S.A.S.
1ALTURAS S.A.S.
Nit 901161844-8
Lic. SST No.5162/2018
1alturas.com.co

certifica que:

LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ

Identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.: 1032397425**

Empresa: AC INGENIEROS SAS
NIT o CC: 900636593-0
Contratante: LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ
ARL: SEGUROS BOLIVAR

Asistió y Aprobó el programa de formación complementaria para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a las Resoluciones 4272 de 2021 y demás normas complementarias.
Certificación **NTC. 6072** de **2014** No. **CO21.01747** de Bureau Veritas.
Acreditado ONAC **09-CPR-008** Bajo la autorización del Ministerio de Trabajo:
No. COR08SE2018220000000034868

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS.

Realizado en Bogotá Con Una Intensidad de 8 Horas.
Del 7 de Jun. al 7 de Jun. de 2024

Por lo cual se le otorga el presente Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Alturas

Dado en Bogotá, D.C. A los (7) días del mes de Junio de (2024)

cursodealturas.com.co

Jose Orlando Franco Rodriguez
Lic SST No. 5202/Abril 2018
Representante Legal

Karen Eliana Neira Ballén
Lic SST No. 10455/Julio 2021
Entrenador

062024-5940
CONSECUTIVO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

TE-2174

TECNIRESCATE SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 900.706.483 - 1

LICENCIA DE SST NO. 25-0708 DEL 14 DE AGO DE 2019

AUTORIZACIÓN MIN TRABAJO NO. 08SE2023220000000051037 DEL 25 SEP 2023

CERTIFICA QUE:

LUIS ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Documento de identidad No. CC 1032397425

Cursó y Aprobó la Formación en:

Trabajador Entrante En Espacios Confinados

Con una Intesidad Horaria de 16 Horas

Realizado en Cajica del 14 de Julio al 15 de Julio de 2025

Expedido en Cajica el dia 15 de Julio de 2025

GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA
CC. 30.225.953
Representante Legal

EDGAR HERNANDO CARRANZA LEGUIZAMO
ENTRENADOR ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Lic. SST 21532 de 2025

PARA VERIFICACIÓN ENTRE A LA PAGINA WWW.TECNIRESCATE.COM,
COMUNIQUESE A COMERCIAL@TECNIRESCATE.COM O AL CELULAR 312 355 2829

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA
TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

LUIS FRANCISCO GOMEZ MELO

Identificado con

Cédula de ciudadanía Nº 11430326

EMPRESA: INELMED DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900064651-4
R. LEGAL: LOPEZ GOMEZ JUAN DIEGO
ARL: SEGUROS BOLIVAR

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (13) del mes de julio de 2025 al (13) del mes de julio de 2025 con una intensidad de 8 horas.

DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
1000619268
Licencia SO N° 5103

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

9150

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (13) del mes de julio de 2025

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2024220000000051285 del 31 de Octubre de 2024 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad #30.512-1 emitida por CELAC con acreditación 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST Nº 17245 DE 7/05/2014 que autoriza a la empresa INSTITUTO RR S.A.S ubicada en Bogotá D.C en Cr 72D No.38 B Sur 57, con NIT 901807119. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.
VERIFICACIÓN correo Rr.edusas@gmail.Com

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

TE-2175

TECNIRESCATE SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 900.706.483 - 1

LICENCIA DE SST NO. 25-0708 DEL 14 DE AGO DE 2019

AUTORIZACIÓN MIN TRABAJO NO. 08SE2023220000000051037 DEL 25 SEP 2023

CERTIFICA QUE:

LUIS FRANCISCO GOMEZ MELO

Identificado con Documento de identidad No. CC 11430326

Cursó y Aprobó la Formación en:

Trabajador Entrante En Espacios Confinados

Con una Intesidad Horaria de 16 Horas

Realizado en Cajica del 14 de Julio al 15 de Julio de 2025

Expedido en Cajica el dia 15 de Julio de 2025

GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA
CC. 30.225.953
Representante Legal

EDGAR HERNANDO CARRANZA LEGUIZAMO
ENTRENADOR ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Lic. SST 21532 de 2025

PARA VERIFICACIÓN ENTRE A LA PAGINA WWW.TECNIRESCATE.COM,
COMUNIQUESE A COMERCIAL@TECNIRESCATE.COM O AL CELULAR 312 355 2829

CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTIVIDADES DE RIESGO SAS
NIT 901.787.183-5

Licencia SST Res. No. 15150 23/04/2024 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Código de acreditación BUREAU VERITAS N° C024.00545, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

CEAR S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE RIESGO

TSA - 3227

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS
OTORGADO A:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1144700O

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 17 noviembre 2024, se expide en Bogotá el 17 noviembre 2024

Angie Paola Espitia Restrepo
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR DAVID LOAIZA ALVARAN
RES No. 72944 12/10/2016

EMPRESA: TUREPUESTO LATAM SAS
REP. JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
NIT: 901592425
ARL: SURA

GESPRESO SAS

Norma de Calidad NTC 6072 (2014)
Certificado ICONTEC CS - CER591271

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

GESTIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL
GESPRESO SAS
NIT. 900407871 - 1

Ubicado en la Calle 31 Sur # 68 i - 54 Barrio Carvajal

En cumplimiento con la Resoluciónn 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Numero de Documento Nº. 11447000

CURSO Y APROBO LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:

COORDINADOR

Con una intensidad horaria de 80 horas, realizado en Bogotá D.C el 03 AL 10 de enero del 2023
Programado por TUREPUESTO LATAM SAS, identificado con NIT 901.592.425 con dicha ARL SURA., empresa representada por, VICTOR DANIEL RODRIGUEZ ROBAYO
En Testimonio de lo anterior, se expide en Bogotá D.C a los 10 del mes de enero de 2023

CAMILO GONZALEZ GARZON
CC. 1.032.419.241
Representante Legal

ANDRES FELIPE YAÑEZ
CC. 1.024.514.657
Licencia N° 25 – 1261

Centro de Entranamiento
CERTIFICADO
Resolución de Aprobación de Mintrabajo
No° 0BSE20182200000000028165 de Agosto 03 de 2021

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD EN WWW.GESPRESOSAS.COM O A LOS TELEFONOS (1) 710 2625 - 313 313 6885

NO. REG. 005306

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

VEC-431

TECNIRESCATE SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 900.706.483 - 1

LICENCIA DE SST NO. 25-0708 DEL 14 DE AGO DE 2019

AUTORIZACIÓN MIN TRABAJO NO. 08SE2023220000000051037 DEL 25 SEP 2023

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Documento de identidad No. CC 11447000

Cursó y Aprobó la Formación en:

Vigia para Trabajo en Espacios Confinados

Con una Intesidad Horaria de 8 Horas
Realizado en Cajica del 23 de Noviembre al 23 de Noviembre de 2024
Expedido en Cajica el dia 23 de Noviembre de 2024

GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA
CC. 30.225.953
Representante Legal

CESAR ALBERTO POLANIA CELY
ENTRENADOR ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Lic. SST 15012 de 2017

PARA VERIFICACIÓN ENTRE A LA PAGINA WWW.TECNIRESCATE.COM,
COMUNIQUESE A COMERCIAL@TECNIRESCATE.COM O AL CELULAR 312 355 2829

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

SEC-217

TECNIRESCATE SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 900.706.483 - 1

LICENCIA DE SST NO. 25-0708 DEL 14 DE AGO DE 2019

AUTORIZACIÓN MIN TRABAJO NO. 08SE2023220000000051037 DEL 25 SEP 2023

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Documento de identidad No. CC 11447000

Cursó y Aprobó la Formación en:

Supervisor de Trabajo en Espacios Confinados

Con una Intesidad Horaria de 20 Horas
Realizado en Cajica del 24 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2024
Expedido en Cajica el dia 25 de Noviembre de 2024

GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA
CC. 30.225.953
Representante Legal

CESAR ALBERTO POLANIA CELY
ENTRENADOR ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Lic. SST 15012 de 2017

PARA VERIFICACIÓN ENTRE A LA PAGINA WWW.TECNIRESCATE.COM,
COMUNIQUESE A COMERCIAL@TECNIRESCATE.COM O AL CELULAR 312 355 2829

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

TE-1586

TECNIRESCATE SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 900.706.483 - 1

LICENCIA DE SST NO. 25-0708 DEL 14 DE AGO DE 2019

AUTORIZACIÓN MIN TRABAJO NO. 08SE2023220000000051037 DEL 25 SEP 2023

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ

Identificado con Documento de identidad No. CC 11447000

Cursó y Aprobó la Formación en:

Trabajador Entrante En Espacios Confinados

Con una Intesidad Horaria de 16 Horas
Realizado en Cajica del 21 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2024
Expedido en Cajica el dia 22 de Noviembre de 2024

GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA
CC. 30.225.953
Representante Legal

CESAR ALBERTO POLANIA CELY
ENTRENADOR ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Lic. SST 15012 de 2017

PARA VERIFICACIÓN ENTRE A LA PAGINA WWW.TECNIRESCATE.COM,
COMUNIQUESE A COMERCIAL@TECNIRESCATE.COM O AL CELULAR 312 355 2829

SERPROI COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo N° 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

CC: 1.120.575.748

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 14 de mayo al 17 de mayo de 2023
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 17 de mayo de 2023

Código de validación: SC025834

JULIO CESAR ARIAS CONTRERAS
Resolucion No. 25-4982/2015
Entrenador TSA. 37544604

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
1120575748
DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
Representante Legal
ARL: POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARLAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

Cédula de Ciudadanía: 1.120.575.748

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de (80) horas

Realizado en Villavicencio Meta, los días 6 al 14 de abril de 2025

Se expide el 14 de abril de 2025 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
NIT: 1120575748
R. Legal: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
CC: 1120575748
ARL: SURA

DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal

MOHAMED BURGOS LOPEZ
Entrenador TA
Lic. SST 9118

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CA202504147927

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
AC INGENIEROS SAS
Identificada con NIT No. 900636593

Durante el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2025 y el 24 de Noviembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0

Se expide a solicitud del interesado el 24 de Noviembre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 24 de noviembre de 2025

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa TUREPUESTO LATAM SAS, NIT N901592425, no presenta accidentes de trabajo desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 177.255.62.215, 192.230.104.6, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Inelmed DE COLOMBIA	PROCESO DE APOYO	Código:	F-GSY-01
	INELMED DE COLOMBIA S.A.S	Versión:	1
	FORMATO ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - ATS-A - UAERMV	Fecha:	ene 23

PROYECTO:	CON PONTEZUMA SE SUS CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRAULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL EJIDA REGIONAL GUAVIARE"			CIUDAD: San Jose del Guaviare	
Fecha de realización del Trabajo (dd/mm/aaaa):	16/10/2025	17/10/2025		Lugar de Trabajo: Cuarto subterráneo donde se alojan las bombas de presión y Succión	
Hora de Inicio (a.m./p.m.):	9:00 a. m.	9:00 a. m.		Descripción de la tarea a realizar: Mantenimiento de bombas de presión y succión - instalación de escalera metalica	
Hora de Finalización (a.m./p.m.):	4:00 PM	1:00 p. m.			

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:					
TRABAJO EN ALTURA	X	ESPACIO CONFINADO		X	CALIENTE
ENERGÍA PELIGROSAS		OTRO, CUAL?			

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Indique cada una de las herramientas a utilizar.
Manuales	X	Llaves, Destornilladores, Alicates, Cinta metrica
Eléctricas	X	Taladro
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas		
Otras		

ANÁLISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	3.6 mteros
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	Escalera
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	SI
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	SI
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	Capacitación del personal, supervisión constante por SISO, Señalización del área, Plan de emergencias, EPP
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	Casco, guantes, gafas, arnés y linea de vida, protección auditiva, calzado de seguridad
¿Cuántos trabajadores se requieren?	1
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	Llaves, destornilladores, alicates, cinta metrica, taladro
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	NO
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	NO
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	Electricidad

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos
Preparación del área y aislamiento de la bomba	Contacto con líquidos o presión residual, tropiezos	Derrames, resbalones, lesiones por presión	Señalizar el área, retirar obstáculos, usar EPP, verificar presión cero
Desconexión y bloqueo de energía	Descarga eléctrica, activación accidental	Electrocución, lesiones graves	Bloquee y etiquetado, verificar que la bomba esté apagada
Desmontaje de componentes de la bomba	Cortes, atrapamiento de manos, derrames	Heridas, aplastamientos, exposición a químicos	Guantes, gafas, calzado de seguridad, manipular herramientas adecuadas
Revisión y mantenimiento interno	Contacto con sustancias químicas, atrapamie	Irritación química, lesiones internas	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, seguir procedimientos
Montaje y prueba de la bomba	Golpes, proyección de piezas, sobrepresión	Contusiones, lesiones graves	Supervisión, fijar correctamente los componentes, usar EPP
Preparación del área para instalación de escalera metálica	Tropezones, caídas	Lesiones por caída, golpes	Retirar obstáculos, señalizar área de trabajo, delimitar zona segura
Montaje de escalera metálica	Caídas de altura, cortes, golpes	Fracturas, contusiones	Uso de arnés, casco, guantes, calzado; herramientas en buen estado; superv
Verificación y ajuste final	Caídas, atrapamiento de dedos, herramientas	Lesiones leves o graves	Revisar fijaciones, asegurar estabilidad, uso de EPP

EVALUACIÓN DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?

☐ Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta.

X No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.

¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?

X Si, proceda con la tarea.

☐ No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.

Nombre y Cedula de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
Francisco Gomez CC 11.430.326	
Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	**Firma**
Carolina Velasquez CC 1.120.575.746	

Powered by CamScanner

Inelmed DE COLOMBIA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO REGISTRO COMUNICACIÓN PREVIA DE RIESGOS INELMED DE COLOMBIA S.A.S	CÓDIGO: F-SST-91 FECHA: 16-ENERO-2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**		
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
FECHA	OCTUBRE 16 DE 2025	**HORA INICIO**: 9:00 AM	**HORA FINAL**: 9:30 AM
OBJETIVO	Registrar que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos específicos de la actividad y las medidas de prevención a seguir, cumpliendo con los permisos requeridos y protocolos de seguridad.		

RIESGO COMUNICADO	MEDIDAS PREVENTIVAS EXPLICADAS
Contacto con líquidos	Señalizar área, retirar obstáculos, usar EPP
Tropiezos / caídas	Delimitar área, retirar obstáculos, usar calzado adecuado, supervisión
Descarga eléctrica / activación accidental	Desconexión y bloqueo de energía, verificar apagado
Cortes, atrapamiento de manos o proyección de piezas	Uso de guantes, gafas, calzado, manipular herramientas correctas
Contacto con sustancias químicas	Uso de EPP completo, ventilación adecuada, seguir procedimientos
Golpes por manipulación de componentes o herramientas	Supervisión, fijar correctamente los componentes, usar EPP
Lesiones por caída durante instalación de escalera metálica	Uso de arnés, casco, guantes, calzado, herramientas en buen estado, supervisión
Atrapamiento de dedos o golpes durante verificación y ajuste final	Atención en manipulación, uso de EPP, herramientas en buen estado, supervisión

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
FRANCISCO GOMEZ	TECN ELECTRICISTA	11.430.326	

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
CAROLINA VELASQUEZ	1.120.575.748	PROFESIONAL SST	

Powered by CamScanner

	PROCESO DE APOYO	Código:	F-SST-91
inelmed DE COLOMBIA	INELMED DE COLOMBIA S.A.S	Versión:	1
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	6/12/2025

No.	Actividad / Tarea	Peligro	Clasificación del Peligro	Descripción del Riesgo	Personas Expuestas	Controles Existentes	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de Exposición NE	Nivel de Probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de Riesgo NR	Interpretación del Riesgo	Medidas de Intervención Recomendadas	Responsable
1	Preparación del área y alistamiento	Locativo	Locativo	Golpes, tropiezos, caídas a nivel	Técnicos – SST – Apoyo	Orden y aseo, iluminación	6	2	12	25	300	Importante	Delimitación, señalización, retiro de obstáculos	SST / Encargado
2	Preparación del área	Mecánico	Mecánico	Cortes, golpes, atrapamientos	Técnicos	Herramientas y EPP	2	2	4	25	100	Importante	Inspección de herramientas, uso de EPP	Técnico
3	Desconexión y bloqueo de energía	Eléctrico	Eléctrico	Descargas, quemaduras, electrocución	Técnico autorizado	Guantes dieléctricos, bloqueo	10	2	20	100	2000	Intolerable	Aplicar LOTO, verificación de ausencia de energía	Electricista
4	Desmontaje de componentes de la bomba	Mecánico	Mecánico	Atrapamientos, golpes,cortes	Técnico	Guantes, gafas	6	2	12	25	300	Importante	Estabilización, herramientas certificadas	Técnico
5	Mantenimiento interno	Químico	Químico	Irritaciones, vapores	Técnico	Guantes nitrilo, ventilación	2	2	4	25	100	Importante	Manejo adecuado de sustancias	Técnico
6	Montaje y prueba de bomba	Mecánico/Hidráulico	Mecánico	Proyección de partes, fugas	Técnico líder	Verificación previa	6	2	12	60	720	Intolerable	Prueba controlada, protección facial	Técnico líder
7	Instalación de escalera metálica	Caídas	Alturas	Caídas de nivel	Trabajadores	Arnés, línea de vida	10	3	30	100	3000	Intolerable	Permiso de alturas, supervisión	Coordinador alturas
8	Verificación y ajuste final	Mecánico/Locativo	Mecánico	Golpes, herramientas sueltas	Técnico	Revisión visual	2	2	4	25	100	Importante	Checklist, ajuste de tornillos	Técnico/SST

INTERPRETACION		
NR	Nivel	interpretacion
600 – 400	**Intolerable**	Requiere intervención inmediata
399 – 150	**Importante**	Requiere intervención prioritaria
149 – 40	**Moderado**	Requiere medidas
< 40	**Aceptable**	Sin intervención inmediata

Nivel de Deficiencia (ND)	
Valor	Interpretación
10	**Muy Alto** → No hay controles o son ineficaces
6	**Alto** → Controles insuficientes
2	**Medio** → Controles adecuados pero no óptimos
0	**Bajo** → Controles muy buenos o riesgo mínimo

Nivel de Exposición (NE)	
Valor	Interpretación
4	**Continua** → Varias veces al día
3	**Frecuente** → Una vez al día o varias por semana
2	**Ocasional** → Una vez a la semana o al mes
1	**Esporádica** → Muy rara vez

Nivel de Consecuencia (NC)	
Valor	Interpretación
100	**Muy Grave** → Muerte o lesión permanente
60	**Grave** → Incapacidad temporal significativa
25	**Moderada** → Lesiones leves con incapacidad corta
10	**Menor** → Lesiones menores sin incapacidad

Nivel de Riesgo (NR) = NP × NC		
NR	Nivel	Interpretación
2000	**Intolerable (Muy Alto)**	Se debe intervenir de inmediato
600 – 2000	**Importante (Alto)**	Requiere intervención prioritaria
149 – 600	**Moderado (Medio)**	Requiere mejora pero no inmediata
150	**Aceptable (Bajo)**	Puede mantenerse con seguimiento



Carolina Velasquez CC 1.120.575.748

PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS ESPECÍFICO

Contratista: INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900064651-4
Proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRÁULICA CONTRAINCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE
Entidad Contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA SAN JOSE DEL GUAVIARE

1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

1.1. Alcance:

Este Plan de Contingencia cubre la prevención, preparación y respuesta ante las emergencias derivadas de las actividades críticas identificadas en la matriz de riesgos, ejecutadas por el personal del Contratista INELMED DE COLOMBIA S.A.S en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA SAN JOSE DEL GUAVIARE.

1.2. Objetivo:

Establecer los procedimientos de acción inmediata y rescate para los escenarios de Descarga Eléctrica, Caída desde Altura, y Atrapamiento/Proyección de Material, minimizando las consecuencias a personas y bienes.

2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON) - ALTO RIESGO (NR 1800)

2.1. PON: EMERGENCIA POR RIESGO ELÉCTRICO / ACTIVACIÓN ACCIDENTAL

FASE	TAREA ESPECÍFICA	RESPONSABLE	MEDIDAS DE CONTROL (ANTES)
I. Prevención	Desconexión y Bloqueo de Energía (LOTO)	Electricista / Técnico Autorizado	1. Confirmar la fuente de energía. 2. Notificar al personal afectado. 3. Desconectar el interruptor. 4. Bloquear con candado y tarjeta personal (LOTO). 5. Verificar la ausencia de tensión (Prueba de Cero Energía).
II. Respuesta	Rescate y Primeros Auxilios	Brigadista / Supervisor	1. Avisar a la Brigada de la Entidad Contratante. 2. Cortar la fuente de energía (si no se hizo) sin tocar a la víctima. 3. Separar a la víctima de la fuente (usando pértiga o elementos no conductores). 4. Evaluar signos vitales(consciente/inconsciente). 5. Aplicar RCP y manejar quemaduras si es necesario.

III. Post-Emergencia	Notificación	Supervisor SST	Notificar inmediatamente a la ARL y a la Entidad Contratante. Preservar la escena para la investigación del accidente.

2.2. PON: EMERGENCIA POR CAÍDA DESDE ALTURA

FASE	TAREA ESPECÍFICA	RESPONSABLE	MEDIDAS DE CONTROL (ANTES)
I. Prevención	Preparación para Alturas	Supervisor de Alturas	1. Emitir y diligenciar Permiso de Trabajo en Alturas (PTA). 2. Inspeccionar SPCC (Arnés, línea de vida, punto de anclaje certificado). 3. Inspeccionar el Kit de Rescate y el estado físico del rescatista.
II. Respuesta	Rescate Inmediato (Máximo 10 Minutos)	Rescatista de Alturas	1. Activar la Cadena de Llamadas (urgencia médica por suspensión inerte). 2. Asegurar el anclaje del Rescatista. 3. Descender a la víctima usando el kit de rescate certificado (Sistema de poleas o descenso controlado). 4. Una vez en el suelo, estabilizar y atender posibles traumas y el Síndrome de Suspensión Inerte.
III. Post-Emergencia	Traslado y Reporte	Supervisor / Rescatista	Traslado inmediato a centro médico. Reporte del incidente y análisis de la falla del SPCC o procedimiento de rescate.

3. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA A RIESGO MECÁNICO (NR 300)

PELIGRO IDENTIFICADO	RESPUESTA A CONSECUENCIA (CORTES, PROYECCIÓN, GOLPES)
Mecánico (Actividades 4 y 6)	Control de Hemorragias: Utilizar botiquín Tipo C y aplicar técnicas de presión directa. En caso de amputación o sangrado incontrolable, usar torniquete (si está entrenado).
	Control de Proyección (Ojos/Cuerpo): Lavado inmediato de ojos si hay ingreso de químicos o partículas. Evitar manipular objetos incrustados y trasladar a centro médico.
	Atención a Trauma por Golpe/Atrapamiento: Inmovilización de la parte afectada (fractura/luxación). No mover a la persona si se sospecha lesión en columna cervical.

4. RECURSOS Y ARTICULACIÓN OPERATIVA

RECURSO	INTERNO	EXTERNO
Personal	Carolina Velázquez Juan Diego Lopez	Brigada de Emergencias de la Entidad Contratante.
Equipos	Kit de Rescate Certificado, Botiquín Tipo C, Camillas, Conos de Señalización.	Extintores de la Entidad, Sistema de Alarma General.
Contactos de Emergencia	ARL: 01 8000 51 1414/ Línea Interna Entidad: 3112943136	Línea única de emergencias Nacional: 123 E.S.E Hospital San José del Guaviare: 3167440324

5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Alarma: El personal de INELMED DE COLOMBIA S.A.S acatará el sonido de alarma y las instrucciones del personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SAN JOSE DEL GUAVIARE.
- Evacuación: En caso de evacuación general, utilizaremos la Ruta de Evacuación más cercana y nos dirigiremos al Punto de Encuentro General, que se encuentra ubicado en el área ubicada entre la cafetería y el parqueadero.
- Comunicaciones: El Supervisor de INELMED DE COLOMBIA S.A.S es el único autorizado para interactuar con el Coordinador de Emergencias del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SAN JOSE DEL GUAVIARE y las autoridades externas.

Elaboro:
CAROLINA VELASQUEZ
RESPONSABLE SGSST

Aprobó:
JUAN DIEGO LOPEZ
Rep. Legal

HOJA DE VIDA EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

DATOS DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	ARNES 4 ARGOLLAS
MARCA	INSAFE
REFERENCIA	IN 8009-1ML
FECHA DE FABRICACIÓN	FEBRERO-2024
LOTE	36709
SERIAL	835
NORMA DE CERTIFICACIÓN	ANSI Z359.11-2021
FECHA DE COMPRA	FEBRERO - 2025
CONSECUTIVO INTERNO	IN022025-10
FECHA PRIMER USO	MAYO-2025

CARACTERÍSTICAS

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés Dieléctrico de peso ligero en reata polyester estilo en X, posee una argolla dorsal en “D” dieléctrica light para detención y restricción de caídas, argollas laterales en “D” ascenso y descenso controlado, soporte lumbar con diseño ergonómico. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme

FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
Anual	Inspección detallada por Persona Competente	La primera Inspección Anual será antes de mayo de 2026.
Trimestral	Inspección detallada por el Coordinador SST o Inspector	Énfasis en costuras, hebillas, corrosión y deterioro por UV.
Antes de Cada Uso	Inspección Pre-Operacional Diaria.	El registro debe estar en el Formato de Inspección Pre-Operacional

DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
FEB-2025	Compra	Adquirido sin uso	JUAN DIEGO LOPEZ
15-MAY-2025	Puesta en Servicio Inicial	primer uso para Tarea de	
		Instalación	KATERIN OSPINA
15-AGO-2025	Inspección de uso periódico	Evaluación exhaustiva de	
		herrajes, hebillas y cintas.	KATERIN OSPINA

DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
10-OCT-2025	Etiquetas (legibilidad), herrajes (ausencia de óxido, grietas o	APTO	KATERIN OSPINA
	deformaciones y funcionalidad de mecanismos), cintas y tejido		
	(ausencia de cortes, desgarros, abrasión o quemaduras) y costuras		
	(integridad, sin hilos sueltos)		

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10694
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-51
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como Arnés de Seguridad, fabricados y comercializados por Global Safety Supplies S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSP Z359.11:2021 : Safety Requirements For Full Body Harnesses

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 13; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10694
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-51
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Arnés de Seguridad
Fabricadas por
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8004	ARNÉS 4 ARGOLLAS	INSAFE
IN 8004-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1-2K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1A	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA	INSAFE
IN 8004-1AL	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1E	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1P	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1PSE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1RX	ARNÉS EN REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-1SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8004-2	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA	INSAFE
IN 8004-2K	ARNÉS EN KEVLAR 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA	INSAFE
IN 8004-AL	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8004-E	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO	INSAFE
IN 8004-K	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN KEVLAR	INSAFE
IN 8004-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8004-PE	ARNÉS EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO	INSAFE
IN 8004-PSE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8004-RX	ARNÉS EN REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS	INSAFE
IN 8004-SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8005	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H	INSAFE
IN 8005-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8005-15	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR Y SILLA SUSPENSIÓN	INSAFE
IN 8005-15*	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR, SILLA DE SUSPENSIÓN Y PORTA HERRAMIENTAS	INSAFE
IN 8005-1A	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA	INSAFE
IN 8005-1AL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8005-1ARC	ARNÉS EN H PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8005-1K	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 13; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10694
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-51
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8005-1RX	ARNÉS EN H REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8005-1SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8005-AL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8005-ARC	ARNÉS EN H PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS	INSAFE
IN 8005-K	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H EN KEVLAR	INSAFE
IN 8005-P	ARNÉS EN H EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS	INSAFE
IN 8005-RX	ARNÉS EN H REATA REFLECTIVA 4 ARGOLLAS	INSAFE
IN 8005-SE	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8006	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-1	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8006-1A	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA	INSAFE
IN 8006-1-ARC	ARNÉS 6 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8006-1D	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8006-1DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8006-1P	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN POLIURETANO PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8006-ARC	ARNÉS 6 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-D	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8006-DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-E	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO	INSAFE
IN 8006-H	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN H PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-HE	ARNÉS EN H 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO	INSAFE
IN 8006-HK	ARNÉS EN H EN KEVLAR 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS IN 8006-HK	INSAFE
IN 8006-HSE	ARNÉS EN H 6 ARGOLLAS CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-K	ARNÉS EN KEVLAR 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8006-P	ARNÉS 6 ARGOLLAS EN POLIURETANO PARA ESPACIOS CONFINADOS	INSAFE
IN 8007-1	ARNÉS 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1AL	ARNÉS 7 ARGOLLAS EN ALUMINIO PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1AL*	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN ALUMINIO PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1ARC*	ARNÉS DE RESCATE PARA ARCO ELÉCTRICO 5 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1D	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1D*	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELÉCTRICO PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 13; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10694
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-51
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8007-1D-E	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO PARA ESPACIOS CONFINADOS Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1DL	ARNÉS 7 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1DL*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR.	INSAFE
IN 8007-1K	ARNÉS EN KEVLAR 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1K*	ARNÉS EN KEVLAR 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1KSE	ARNÉS EN KEVLAR 7 ARGOLLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8007-1KSE*	ARNÉS EN KEVLAR 5 ARGOLLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8008-1	ARNÉS DE ENCUELLADOR	INSAFE
IN 8008-1P	ARNÉS DE ENCUELLADOR EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8008-1PSE	ARNÉS DE ENCUELLADOR EN POLIURETANO CON HERRAJE EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8009	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA	INSAFE
IN 8009-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-12	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO ARGOLLAS EN REATA Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-12*	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA DIELÉCTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y PORTA HERRAMIENTAS	INSAFE
IN 8009-12-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO ARGOLLAS EN REATA Y SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA	INSAFE
IN 8009-12-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA CON SOPORTE LUMBAR PARA ARCO ELÉCTRICO.	INSAFE
IN 8009-1ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1H	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELÉCTRICO EN H 2 ARGOLLAS FRONTALES EN REATA Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1HPH	ARNÉS 5 ARGOLLAS DIELÉCTRICO EN H 2 ARGOLLAS FRONTALES EN REATA Y SOPORTE LUMBAR CON PORTA HERRAMIENTAS	INSAFE
IN 8009-1M	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1M-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA	INSAFE
IN 8009-1M-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS ARCO ELÉCTRICO Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1MH	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO Y SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1MH-A	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO Y SOPORTE LUMBAR CON ASENTADERA	INSAFE
IN 8009-1MHL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR	INSAFE
IN 8009-1ML*	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR Y PORTA HERRAMIENTAS	INSAFE
IN 8009-1ML-A	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR Y ASENTADERA	INSAFE
IN 8009-1ML-A*	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR, ASENTADERA Y PORTA HERRAMIENTAS	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 13; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10694
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-51
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8009-1ML-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR EN REATA EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8009-2	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN REATA DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8009-2ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN REATA	INSAFE
IN 8009-ARC	ARNÉS PARA ARCO ELÉCTRICO 4 ARGOLLAS CON ARGOLLA DORSAL EN REATA	INSAFE
IN 8009-M	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8009-M-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS PARA ARCO ELÉCTRICO	INSAFE
IN 8009-ME	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO	INSAFE
IN 8009-ME-ARC	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO PARA ARCO ELÉCTRICO	INSAFE
IN 8009-MH	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8009-MHL	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT	INSAFE
IN 8009-ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT	INSAFE
IN 8009-ML-P	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT EN REATA EN POLIURETANO	INSAFE
IN-8009-P-MHL	ARNES EN POLIURETANO 4 ARGOLLAS EN H DIELÉCTRICO LIGHT	INSAFE
SL 5004	ARNÉS 4 ARGOLLAS	SKYLITE
SL 5004-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5004-V	ARNÉS 4 ARGOLLAS	SKYLITE
SL 5005	ARNÉS EN H 4 ARGOLLAS	SKYLITE
SL 5005-1	ARNÉS 4 ARGOLLAS EN H CON SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5006	ARNÉS 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS	SKYLITE
SL 5006-DL	ARNÉS 6 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT PARA ESPACIOS CONFINADOS	SKYLITE
SL 5007-1	ARNÉS 7 ARGOLLAS PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5007-1*	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5009	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON ARGOLLA DORSAL EN REATA	SKYLITE
SL 5009-1L	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5009-1ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT CON SOPORTE LUMBAR	SKYLITE
SL 5009-ML	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELÉCTRICO LIGHT	SKYLITE

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 13; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

IN 8009-1ML

Arnés 4 Argollas Dieléctrico Light con Soporte Lumbar

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés Dieléctrico de peso ligero en reata polyester estilo en X, posee una argolla dorsal en "D" dieléctrica light para detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" dieléctricas light para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" dieléctrica light, ascenso y descenso controlado, soporte lumbar con diseño ergonómico.

Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021.

HERRAJERÍA DIELÉCTRICA LIGHT



CONNECTION POINTS / PUNTOS DE CONEXIÓN:



MANUFACTURING COMPONENT / COMPONENTES DE FABRICACIÓN

COMPONENTE	RESISTENCIA
Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignifugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Reata negra de alta tenacidad tratamiento ignifugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Argollas en D Dieléctricas light (peso ligero)	En nylon inyectado con resistencia 5000 lbf
Hebillas trabilla Puente Dieléctrica light	En nylon inyectado con resistencia 4000 lbf
Hebillas trabilla eslabón Dieléctrica light	En nylon inyectado con resistencia 4000 lbf
Herrajes con capacidad de carga dieléctrica	3Kv
Mariposa ergonómica dorsal grande	Plástico
Mariposa pequeña	Plástico
Triángulo porta eslinga	Plástico
Tensores, Pasadores, Punta reata	Plástico
Costuras en Hilo color blanco y naranja que facilita su inspección.	Polyester
Estilo en X	
Soporte lumbar	
Talla Universal	
Etiqueta única de producto	

COMPONENTES DEL SISTEMA

Eslingas con Absorbedor ref: IN 8020-D, IN 8020-RD, IN 8020-1RD, IN 8021-D, IN 8021-RD

Eslingas de Posicionamiento ref: IN 8040-D, IN 8040-1D, IN 8040-RD, IN 8041-D, IN 8041-RD, IN 8042-D, IN 8042-CD

Anclajes ref. IN 8049-D, IN 8050-D, IN 8052, IN 8052-R, IN 8052-2R, IN 8052-2R1,, IN 8092, IN 80102, IN 8049-DL, IN 8050-DL, IN 8052-RDL

Línea de Vida ref. IN 8080, IN 8081, IN 8083, IN 8081-D, IN 8080-FR, IN 8080-GM, IN 8080-D-GM, IN 8081-KEV, IN 8081-ARC.

ENSAYOS APLICADOS

ENSAYO	RESULTADO	REQUISITO DE NORMA
Resistencia estática	✓ Cumple	No liberar el torso de prueba y no exceder el desplazamiento de hebillas por más de 25mm
Resistencia dinámica caída de pie	✓ Cumple	No liberar torso de prueba y el ángulo de reposo menor de 30 º
Resistencia dinámica caída de cabeza	✓ Cumple	No liberar torso de prueba y el ángulo de reposo menor de 30 º

Las pruebas ya mencionadas son realizadas en los diferentes ambientes:

- •Cálido (Altas temperaturas)
- •Ambiente seco
- •Baja temperatura (congelado)
- •Alto nivel de Humedad
- •Temperatura ambiente

NORMATIVIDAD

CUMPLE CON:

ANSI Z359.1
ANSI Z359.12
CSA Z259.12
ANSI/ASSP Z359.11–2021

CERTIFICACIÓN:

SGS ANSI/ASSP Z359.11-2021 ARNÉS DE SEGURIDAD Certificado10694

Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio web o se imprima, se considera copia no controlada.
Cualquier uso inadecuado o desactualizado de esta facultará al titular a iniciar las acciones legales que considere pertinentes para la defensa de sus derechos.

Laboratorio de Calibración y Pruebas

Calibration Laboratory and testing

CARRERA 18 No 150 - 59 Bogotá - Colombia
Tel. /0571 482 40 19

E-mail:comercial@prosoindsas.com/proyectos@prosoindsas.com

ISO/IEC 17025:2017
17-LAC-013

Certificado de Calibración
calibration Certificate

Number of Calibration Número de Calibración	PSDGA-27479-R0

DATOS DEL CLIENTE - Customer data

SOLICITANTE-Customer:

PROYECTOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS

DIRECCIÓN -Address:

CR 18 150 59 BOGOTA D.C

CORREO ELECTRÓNICO - Email

proyectos@prosoindsas.com

FECHA DE RECEPCIÓN- Date of Reception	*CONSECUTIVO RECEPCIÓN EQUIPOS - Consecutive Reception Equipment*
2025-11-14	RE 21983

FECHA DE CALIBRACIÓN- Date of calibration:	NUMERO DE SOLICITUD - Number of Request:
2025-11-20	42344

DATOS DEL INSTRUMENTO- Instrument Data

FABRICANTE - Manufacturer:	*NÚMERO DE SERIE-Serial Number:*
MSA	001E001001630072

INSTRUMENTO - Instrument :	*INVENTARIO- Inventory:*	*LUGAR DE CALIBRACIÓN- Place of Calibration:*
MULTIDETECTOR DE GAS	NO IDENTIFICA	PROSOIND SAS

MODELO-Model:	*RANGO MEDICIÓN- Measurement Range*	*RESOLUCIÓN - Resolution:*
ALTAIR IO 4	0 ppm H2S - 200 ppm H2S	1 ppm H2S
	0 %LEL - 100 %LEL	1 %LEL
	0 ppm CO - 2000 ppm CO	1 ppm CO
	0 %Vol O2 - 25 %Vol O2	0,1 %Vol O2

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad según la capacidad de calibración y de medición que han sido acreditadas por parte de un organismo de acreditación que forma parte del acuerdo ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o de acuerdos regionales reconocidos por ILAC han demostrado trazabilidad metrológica. Los alcances de los laboratorios de calibración acreditados están disponibles públicamente en sus organismos de acreditación respectivos

This calibration certificate documents traceability according to the calibration and measurement capacity that have been accredited by an accreditation body that is part of the ILAC agreement (International Laboratory Accreditation Cooperation) or regional agreements recognized by ILAC have demonstrated traceability metrological The scope of accredited calibration laboratories is publicly available at their respective accreditation bodies.

El usuario esta obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados

The user is obliged to have the object calibrated at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio emisor. Los certificados sin firma no son válidos; los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones, el laboratorio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado.

This certificate of calibration can not be reproduced other than in full except whit the permission of both the issuing laboratory. calibration certificates without signatureare not valid; the result of this certificate is for the object of calibration, at the conditions in which the measurements were made, the Laboratory does not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate.

MÉTODO DE CALIBRACION - Calibration Method

Comparación directa de las indicaciones del instrumento con la concentración del gas patrón , para la calibración se utilizó Materiales de Referencia Certificado,Reguladores, Acoples, Racores, Sistema de extracción forzada de gases según el Procedimiento QU- 012 para la calibración de detectores de gas de uno o más Componentes. CEM m08. Edición digital 1 2008

TRAZABILIDAD- Traceability

MATERIAL DE REFERENCIA - Reference Material		
INVENTARIO	***TIPO DE GAS***	***NO CERTIFICADO***
GAS-000-0-N2	*N2*	*G029924*
GAS-000-17	*Mezcla de gas: CH4/%LEL,C0,02 ,H2S*	*C034425/ C034225*
GAS-000-18		*C034525 / C034325*

CONDICIONES AMBIENTALES - Ambient Conditions

Las condiciones ambientales durante la calibracion del instrumento fueron las siguientes

Temp. Min en °C	*Hum. Min en % hr*	*Presión Min en hPa*
23,4	49,3	750
Temp. Max en °C	*Hum. Max en % hr*	*Presión Max en hPa*
23,6	51,5	750

FIRMA AUTORIZADA
Authorized Signatory

FABIAN ANDRES MONTERO LEON

Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES MONTERO LEON
Fecha: 2025.12.04 11:47:35 -05'00'

Técnico Senior

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-11-20
Date of issue

CÓDIGO:F012-CCD002 VERSIÓN 07
FECHA: 2023-04-17

PROSOIND SAS Laboratorios

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
17-LAC-013

Number of Calibration / Número de Calibración	PSDGA-27479-R0

Certificado de Calibración
calibration Certificate

PRUEBA PRELIMINAR - Pre-test

	Tipo de Gas	H2S µmol/mol	%LEL	CO µmol/mol	O2 mmol/mol
Test Preliminar:	Concentracion	20,0	29,00	60	150
	Indicación	22,0	27,00	59	155
Test Despúes de Ajuste:	Concentracion	20,0	29,00	60	150
	Indicación	20,0	29,00	60	150

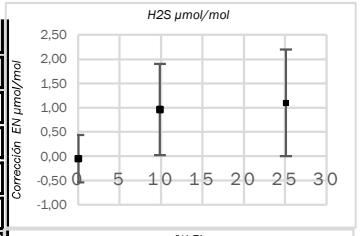
INCERTIDUMBRE DE LA MEDICION - Uncertainty of Measurement

La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximada al 95 % y no menor a este valor. La incertidumbre estándar de medida fue determinada en conformidad con el Procedimiento QU- 012 para la calibración de detectores de gas de uno o más Componentes. CEM m08. Edición digital 1 2008 y para ello se ha tenido en cuenta factores como la desviación estándar, división de escala y la incertidumbre del MRC material de referencia certificado.

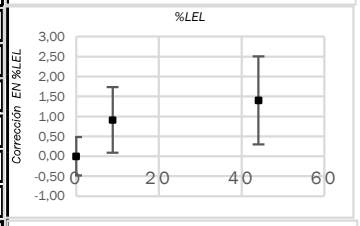
RESULTADOS - Results

Prueba de Exactitud: A continuación se reflejan los resultados encontrados en la prueba de exactitud del instrumento, la indicación se refiere al promedio de 10 mediciones por cada concentración de Gas aplicada.

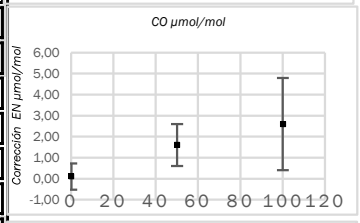
	Tipo de Gas	H2S µmol/mol	H2S µmol/mol	H2S µmol/mol
H2S SENSOR 1 [1µmol/mol corresponde a 1 ppm]	Concentracion	0,00	9,86	25,1
	Promedio de Lecturas	0,05	8,90	24,0
	Corrección	-0,05	0,96	1,1
	Factor de Cobertura	1,65	2,00	1,98
	Incertidumbre 95 %	0,49	0,94	1,1



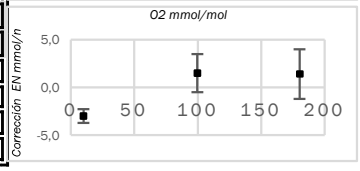
	Tipo de Gas	%LEL	%LEL	%LEL
*%LEL SENSOR 2 *Para convertir las unidades de %LEL a unidades del sistema internacional [mmol /mol] realizar la siguiente ecuación ([indicación en %LEL]*5) / 10.*	Concentracion	0,00	8,81	44,1
	Promedio de Lecturas	0,00	7,90	42,7
	Corrección	0,00	0,91	1,4
	Factor de Cobertura	1,65	2,03	2,08
	Incertidumbre 95 %	0,48	0,82	1,1



	Tipo de Gas	CO µmol/mol	CO µmol/mol	CO µmol/mol
CO SENSOR 3 [1µmol/mol corresponde a 1 ppm]	Concentracion	0,15	50,1	100,1
	Promedio de Lecturas	0,05	48,5	97,5
	Corrección	0,10	1,6	2,6
	Factor de Cobertura	1,98	2,03	2,16
	Incertidumbre 95 %	0,62	1,0	2,2



	Tipo de Gas	O2 mmol/mol	O2 mmol/mol	O2 mmol/mol
O2 SENSOR 4 Para convertir las unidades de [mmol/mol] a unidad de [%Vol de oxigeno] realizar la siguiente ecuación ([Valor en [mmol/mol] / 10).	Concentracion	10,00	99,7	180,2
	Promedio de Lecturas	13,00	98,2	178,8
	Corrección	-3,00	1,5	1,4
	Factor de Cobertura	2,00	2,18	2,18
	Incertidumbre 95 %	0,72	2,0	2,6



Al usar el instrumento y de acuerdo con los resultados de la presente calibración, las concentraciones de gases en una medición estan dadas por : ***Indicación Instrumento + Corrección.***

Factores de Alarma - Set Alarm

Unidad	Sensor	Low Alarm	High Alarm	STEL	TWA
µmol/mol	H2S	10,0	15,0	15,0	10,0
%LEL	%LEL	10	20	-	-
µmol/mol	CO	25	100	100	25
mmol/mol	O2	195	230		-

OBSERVACIONES - Observation

1. Para efectos de una próxima calibración. se debe solicitar de manera anticipada el servicio al laboratorio.
2. El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos a intervalos apropiados.
3. El certificado sin las firma autorizadas no tiene validez.
4. H2S: Ácido Sulfhídrico . O2: Oxígeno . CO: Monóxido de Carbono . %LEL : Limite Inferior de Explosividad
5. ***STEL :*** *Límite de exposición de corto tiempo, que no se debe alcanzar cuando se trabaja por periodos cortos de 15 minutos, con una frecuencia máxima de 4 veces por día dejando espacios de 1 hora entre exposición y exposición.* ***TWA:*** *Concentración máxima ponderada para trabajos de 8 horas diarias y 40 semanales.*
6.Prosoind SAS no se hace responsable por la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados.

Fin del certificado de calibración
End of the calibration certificate

URIGO
El aliado de la industria

Código: F-GPV-12
Versión: 6
Página: 1 de 1

Cali - Valle del C. 29/08/2024

AJUSTE DE SENSORES SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE FABRICA
REGISTRO CAL-2024 - 2778

EQUIPO :	MULTIDETECTOR DE GAS
MARCA:	MSA
MODELO :	ALTAIR 5X
SERIE :	00105593
CLIENTE :	RESSTCATE360
F. AJUSTE	29/08/2024

El instrumento fue ajustado cumpliendo con las especificaciones del fabricante y de acuerdo con el procedimiento técnico.

GAS DE PATRON	LECTURA DETECTOR
SULFURO DE HIDROGENO	20 PPM
MONOXIDO DE CARBONO	60 PPM
METANO	1,45 %
OXIGENO	15 % VOL

CONDICIONES AMBIENTALES

Altitud 1000 M Temperatura 23°C Humedad 67%

CERTIFICACIÓN DEL GAS PATRON

Lote utilizado	WO383604
Nombre del fabricante	CALGAZ
Identificacion del cilindro	C007002
Trazabilidad Nist	10ALQUAD-CO2-016-LUX

Realizó:

ALEJANDRO CHARRUPÍ
SERVICIO TÉCNICO

URIGO
El aliado de la industria
NIT.: 860.006.237-6
SERVICIO TÉCNICO - APROBADO

Aprobó:

WENJAROL SIERRA PRIETO
LIDER DE SERVICIO TECNICO

Fin de reporte

Powered by CamScanner

Calgaz Ltd
Unit 21/22, Rosevale Road
Parkhouse Industrial Estate West
Newcastle-under-Lyme
Staffordshire
ST5 7EF
United Kingdom
info@calgaz.com
Phone: +44 1782 566 897

Certificate Of Composition WO383604 - 3

Part Code: C007002
10ALQUAD-CO2-016-LUX

Customer: 7 Solutions
Customer Order Number: SIO22-02886

Cylinder No: 955-571199
Cylinder Valve: C10
Gross Weight: 1.5
Nett Weight: 0.12

Component	Requested Values	Certified Values	Accuracy
Methane	1.45 % (29% LEL)	1.45 % (29% LEL)	+/- 2%
Oxygen	15 %	15 %	+/- 2%
Carbon Dioxide	2.5 %	2.5 %	+/- 2%
Hydrogen Sulphide	20 ppm	20 ppm	+/- 10%
Carbon Monoxide	60 ppm	60 ppm	+/- 2%
Nitrogen	Balance	Balance	

Pressure: 1000 psi Volume: 1.6 ltr Size: 10AL

Please note all units are in mol % and Methods used in analysis per WIN6 include, Chemiluminescence, Paramagnetic, NDIR, UV-VIS, GC (FID/TCD), Electrochemical cells, Zirconia, PID and Gravimetric
Relative mixtures are traceable to standards calibrated at The United Kingdom Accreditation Service (UKAS). UKAS are recognised by National Physical

Manufactured Date: 20/01/2023
Valid Until: 20/01/2025
UN 1956 Compressed gas, n.o.s.
(Oxygen, Nitrogen Mixture)
Certified By: Courtney Adams

Product is manufactured within stated tolerance, ensuring concentration remains in specification over its entire shelf life

All Gas Mixtures that are quoted with a balance of Air contain 20.9% (+/-2%) Oxygen relative to the overall Gas Mixture

The gases contained in this cylinder are not breathing gases.
DO NOT INHALE

Powered by CamScanner

Altair® 5X **Monitor Multigas**

Con Tecnología Xcell® de MSA – Minería Subterránea Pantalla a Color

Descripción



El nuevo monitor portátil multigas Altair 5X ha sido configurado especialmente para trabajos en minería subterránea. Posee la capacidad de poder medir concentraciones de Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Carbono (CO_2), Dióxido de Nitrógeno (NO_2), Oxígeno (O_2) y Niveles de Explosividad (LEL).

Ha sido equipado con pantalla a color, un diseño robusto, ajustado hacia la zona central haciendo fácil la portabilidad con una mano con guantes de seguridad. Incorpora una **alarma triple** direccionada a 3 sentidos distintos del cuerpo en simultáneo con la finalidad de lograr **una mayor efectividad** al momento de alertar al usuario, reduciendo los riesgos por no reconocimiento de alarma.

Incorpora tecnología **Bluetooth** para conectarse con smartphones a través de la aplicación gratuita **Altair Connect** y alertar sobre situaciones de riesgo a personas ubicadas a **miles de kilómetros de distancia.**

Características Técnicas

Altamente Durable

Es el único que ha sido testeado para resistir caídas de hasta 3 metros de altura sin generar daños exteriores ni interiores, eliminando las preocupaciones de poseer equipos “delicados”.

Posee 3 años de garantía completa para el equipo con lo que no se gastarán en reemplazos de equipos ni en partes por un periodo prolongado de tiempo.

3 años de vida útil para los sensores, una significativamente menor frecuencia en el reemplazo de los sensores asegura un menor gasto y disponibilidad de más recursos para otras necesidades.

MSA de CHILE
Domingo Arteaga # 600,
Macul, Santiago
Tel. +56 22 947 5700
E-Mail info.cl@MSAsafety.com

MSA de ARGENTINA
Av. Belgrano #2470
Don Torcuato, Buenos Aires
Tel. +54 11 4727 4600
E-Mail info.ar@MSAsafety.com

MSA del PERÚ
Calle Los Telares #139
Urb. Vulcano - Ate.
Tel. +51 1 6180 900
E-Mail info.pe@msasafety.com

Alto rendimiento



Es el único instrumento que posee la **capacidad de autodiagnóstico** pudiendo anticipar con un periodo de tiempo suficiente el **fin de vida útil de los sensores**, de esta manera se puede planificar la continuidad de las operaciones en terreno y evitar el gasto de comprar unidades adicionales de respaldo para lograr el mismo fin.

Adicionalmente la tecnología **Xcell** de los sensores permite tener los **tiempos de respuesta más rápidos del mercado**, reduciendo los riesgos de accidentes graves y falsas alarmas. En detección de gases en campo un segundo puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Otra característica destacable del detector Altair 5X es la alarma de hombre caído **Motion Alert®** cuya exigencia ha sido incorporada por las normas más referentes del mundo como NFPA, de esta manera en el caso que un trabajador sufra un accidente (no necesariamente por exposición a gases) y quede detenido el detector alarmará para socorrer al accidentado.

También posee la alarma **Instant Alert®** que permite que en casos de alto ruido los trabajadores puedan pedir auxilio ante situaciones de alto riesgo.

Triple alarma para alertar al usuario ante una situación de peligro. También incluye una bomba interna de succión ideal para mediciones de CO_2 (concentraciones más altas en capas inferiores de la mina, densidad relativa del CO2: 1.53, más pesado que el aire) lo cual permite realizar monitoreos remotos de acuerdo con los procedimientos de OSHA referente a medir a una distancia de 1.2 metros de la cabeza del usuario hacia abajo (CO_2) y hacia adelante conforme se avanza en el área de trabajo.

Flexibilidad



El equipo Altair 5X permite incorporar en el tiempo nuevos sensores para ampliar la capacidad de detección hasta llegar a lecturas de 6 gases a la vez, posee la tecnología para reconocer que tipo de sensor se ha colocado en el detector.

Posee **conectividad inalámbrica Bluetooth** para enlazarlo a un smartphone, realizar las configuraciones a través de la pantalla touch del celular y poder tener **lecturas remotas** y alertas a través de señal de celular.

Adicionalmente posee compatibilidad con unidades automatizadas de calibración y/o verificación.

MSA de CHILE
Domingo Arteaga # 600,
Macul, Santiago
Tel. +56 22 947 5700
E-Mail info.cl@MSAsafety.com

MSA de ARGENTINA
Av. Belgrano #2470
Don Torcuato, Buenos Aires
Tel. +54 11 4727 4600
E-Mail info.ar@MSAsafety.com

MSA del PERÚ
Calle Los Telares #139
Urb. Vulcano - Ate.
Tel. +51 1 6180 900
E-Mail info.pe@msasafety.com

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas			
Sensores	**Rango**	**Resolución**	**Tiempo de respuesta T_{90}**
Oxígeno	0% Vol - 30% Vol	0.1% Vol	T_{90} < 10s
Monóxido de Carbono	0 ppm - 1999 ppm	1 ppm	T_{90} < 15s
Gases Combustibles	0% LEL – 100% LEL	1% LEL	T_{90} < 15s
Dióxido de Carbono	0% Vol – 10% Vol	0.01% Vol	T_{90} < 35s
Dióxido de Nitrógeno	0 ppm - 50 ppm	0.1 ppm	T_{90} < 15s

Características en condiciones extremas			
Test de caída	3 metros de altura.	**Dimensiones**	17cm (Alt.) X 8.8cm (Anch.) X 4.5cm (Grosor)
Carcasa	Funda de goma de alta resistencia a impactos integrada a la carcasa	**Alarma Audible**	>95 dB típico
Peso	455 grms	**Alarma Visual**	2 LEDs ultra brillantes, en la parte superior
Motion e Instant Alert	Standard	**Alarma Vibratoria**	Standard
Pantalla	Alto contraste color	**Luz de Fondo**	Ajustable en tiempo
Batería	Recargable ION-Li	**Protección IP**	IP65
Garantía Estándar	3 años	**Certificaciones**	Clase I, División 1, Grupos A, B, C & D / Clase II, División 1, Grupos E, F & G / Clase III, División 1 / Temperatura Ambiente: -40˚ C a +50˚C
Conectividad	IR, Bluetooth y NFC	**Memoria (Caja Negra)**	> 1000 eventos y > 200 horas de lectura.

MSA de CHILE
Domingo Arteaga # 600,
Macul, Santiago
Tel. +56 22 947 5700
E-Mail info.cl@MSAsafety.com

MSA de ARGENTINA
Av. Belgrano #2470
Don Torcuato, Buenos Aires
Tel. +54 11 4727 4600
E-Mail info.ar@MSAsafety.com

MSA del PERÚ
Calle Los Telares #139
Urb. Vulcano - Ate.
Tel. +51 1 6180 900
E-Mail info.pe@msasafety.com

Toma muestra	Incluye varilla de 30cms y línea reactiva de teflón de 3 metros (Ideal para mediciones de CO_2)	**Maleta de transporte**	Incluye una maleta de transporte de plástico

Información para Ordenar

Código	Descripción
10180404	Detector Altair 5X (CO, CO_2, NO_2, O_2 y LEL).

Accesorios de Calibración

País	Código	Descripción
Todos	467895	Regulador de Flujo Fijo RP 0,25 lpm
Todos	10058034	Cilindro de Calibración 58Lts. (1,45% CH_4, 15% O_2, 60PPM CO, 10PPM NO_2)
Todos	479265	Gas De Calibración RP, 58Lts. 2.5% Vol CO_2.
Todos	477149	Juego de Calibración que incluye: Regulador de Flujo Fijo RP 0,25lpm (467895) Manguera de 30", 76cms (24194) Adaptador tapa de calibración para Altair 4X (10089321) Adaptador de desconexión rápida (635833) Conector cero para sensores electroquímicos de equipos portátiles MSA (628474) Adaptador de desconexión rápida para equipos portátiles (465898)

MSA de CHILE
Domingo Arteaga # 600,
Macul, Santiago
Tel. +56 22 947 5700
E-Mail info.cl@MSAsafety.com

MSA de ARGENTINA
Av. Belgrano #2470
Don Torcuato, Buenos Aires
Tel. +54 11 4727 4600
E-Mail info.ar@MSAsafety.com

MSA del PERÚ
Calle Los Telares #139
Urb. Vulcano - Ate.
Tel. +51 1 6180 900
E-Mail info.pe@msasafety.com

Especificaciones del detector de gases portátil ALTAIR io™ 4

Especificaciones del dispositivo

APLICACIONES	Cambios de turno y mantenimiento de plantas, respuesta a emergencias, espacios confinados.
MERCADOS	Servicios públicos, construcción, petróleo y gas, minería, bomberos, industria general.
REGISTRO DE DATOS	Registros de datos sincronizados en la nube. Datos del dispositivo sincronizados y almacenados en la cuenta Grid del cliente.
TAMAÑO PESO DIMENSIONES	 261 g (9 oz) 11.7 x 7.8 x 3.9 cm (4.6 x 3.1 x 1.5 in)
DURABILIDAD	• Supera las 26 caídas desde 1.2 m (4 ft) (MIL-STD-810G 516.6 Ensayo de caída en tránsito). • Capaz de sobrevivir a una caída accidental de 7.5 m (25 ft) sobre hormigón • Sobrevive 60 minutos en el probador de caídas NFPA 1982-2018. • Clasificación IP68 resistente al polvo y al agua (a 2 m de profundidad durante 1 hora).
GARANTÍA	Siempre bajo garantía con la suscripción.
APROBACIONES/ NORMAS	FCC e Industria Canadá Clase I, División 1, Grupos A, B, C y D T4 -20ºC a +55ºC Clase I, Zona 0, AEx da ia IIC Ga T4

Vida del sensor

Gas	Tipo	Vida útil típica del sensor*	Rango	Resolución
COMBUSTIBLE	Catalítico	5 años	0-100% del LEL o % vol. variable	1% del LEL o 0.05% vol.
O_2	Electroquímico	7 años	0 – 30 Vol %	0.1 Vol %
CO	Electroquímico	7 años	0 – 1,999 ppm	1 ppm
H_2S	Electroquímico	7 años	0 – 199 ppm	1 ppm
H_2S -BAJA CONCENTRACIÓN	Electroquímico	7 años	0 – 99.9 ppm	0.1 ppm
SO_2 *(próximamente)*	Electroquímico	7 años	0 – 20 ppm	0.1 ppm
NO_2 *(próximamente)*	Electroquímico	7 años	0 – 50 ppm	0.1 ppm
CO – RESISTENTE A HIDRÓGENO	Electroquímico	7 años	0 – 1,999 ppm	1 ppm

** La vida útil típica del sensor puede variar debido a las condiciones ambientales y/o al envenenamiento del sensor por combustible.*



Batería y carg

BATERÍA	2 Ah recargable.
TIEMPO DE CARGA	La carga completa alrededor de 4.5 horas a temperatura ambiente
RANGO DE TEMPERATURA DE CARGA	0°C – 40°C (32°F – 104°F)*
VIDA DE LA BATERÍA LTE-M 2G	 17 horas típicamente (LTE-M)* 16 horas típicamente El tiempo de funcionamiento real de la batería variará dependiendo de factores que incluyen cobertura celular, cobertura GPS, temperatura ambiental, uso, alertas activas, retraso en el reconocimiento de alertas, cambios de ubicación, lectura de RFID, lecturas de gas, navegación del dispositivo, antigüedad de la batería y ciclos de la batería.

Especificaciones de conectividad

UBICACIÓN EN TIEMPO REAL GNSS FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL GPS	 GNSS concurrente (GPS y GLONASS) 30 segundos* La ubicación se actualiza cada 30 segundos cuando se obtiene una nueva posición. Cuando no se obtiene ninguna posición, el dispositivo busca una ubicación cada cinco minutos para conservar la vida útil de la batería del dispositivo.
PRECISIÓN DEL GPS	2.5 m (8 ft)* La precisión del GPS se verá afectada por el entorno, la infraestructura y las condiciones ambientales.
LECTOR RFID	Utilizado por las MSA id Tags para la asignación digital de los detectores y para la comunicación con el ALTAIR io DOCK.
CELULAR	LTE-M / 2G respaldo
OPERADORES DE TECNOLOGÍA CELULAR	AT&T Global Partner Network, Verizon (únicamente EE.UU.)
BLUETOOTH	v4.1 Bluetooth de baja energía (BLE)

Nota: Este Boletín contiene únicamente una descripción general de los productos mostrados. Aunque se incluye una descripción general de los usos del producto y las capacidades de desempeño y rendimiento, los productos no deben en ningún caso usarse por personas no capacitadas o que no cuenten con las calificaciones necesarias. No se deben usar los productos hasta que se hayan leído y entendido perfectamente las instrucciones/el manual de usuario, que contienen información detallada relacionada con el uso y los cuidados adecuados de los productos, incluyendo las advertencias y precauciones. Las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso. MSA es una marca registrada de MSA Technology, LLC en EE. UU., Europa y otros países. Para otras marcas registradas, por favor visita https://us.msasafety.com/Trademarks

MSA opera en más de 40 países en todo el mundo. Para encontrar la oficina de MSA más cercana, por favor visita ***MSAsafety.com/offices.***

1708-056-MC / 02.2024
© MSA 2024

HOJA DE VIDA EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

DATOS DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	ESLINGA SENCILLA
MARCA	INSAFE
REFERENCIA	IN 8020-1R
FECHA DE FABRICACIÓN	SEPTIEMBRE 2025
LOTE	49645
SERIAL	965
NORMA DE CERTIFICACIÓN	ANSI / ASSE Z359.13-2013
FECHA DE COMPRA	OCTUBRE 2025
CONSECUTIVO INTERNO	IN022025-11
FECHA PRIMER USO	OCTUBRE 2025

CARACTERÍSTICAS

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga sencilla regulable, en reata polyester de alta tenacidad con absorbedor de energía, ganchos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1.2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSIZ359.13-2013 y resolución colombiana 4272 de 2021.

FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
Anual	Inspección detallada por Persona Competente	La primera Inspección Anual obligatoria será antes de OCTUBRE de 2026.
Trimestral	Inspección detallada por el Coordinador SST o Inspector.	Énfasis en el absorbedor de energía y los mosquetones.
Antes de Cada Uso	Inspección Pre-Operacional Diaria.	El registro debe estar en el Formato de Inspección Pre-Operacional

DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
OCT-2025	Compra	Adquirida sin uso	JUAN DIEGO LOPEZ
16-OCT-2025	Puesta en servicio Inicial	Primer uso tarea mantenimiento	JUAN DIEGO LOPEZ

DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
10-OCT-2025	Inspección visual y táctil a la eslinga, confirmando que la reata	APTO	KATERIN OSPINA
	textil está libre de cortes o abrasiones, el absorbedor de energía no está activado (sin evidencia de impacto), y los conectores		
	metálicos (ganchos) operan correctamente sin corrosión ni deformación		

IN 8020-1R

Eslinga Sencilla con Absorbedor Regulable y Ganchos Mixtos

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga sencilla regulable, en reata polyester de alta tenacidad con absorbedor de energía, ganchos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1.2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos.

Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.13-2013 y resolución colombiana 4272 de 2021.



MANUFACTURING COMPONENT / COMPONENTES DE FABRICACIÓN

COMPONENTE	RESISTENCIA
Reata negra de alta tenacidad con tratamiento ignifugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignifugo (retardante al fuego)	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Gancho de ¾ de apertura	En acero con resistencia 5000 lbf
Gancho de 2 ¼ de apertura	En acero con resistencia 5000 lbf
Hebilla para graduación	Fabricada en acero resistencia 4000 lbf
Argolla en D	En acero con resistencia 5000 lbf
Pasador	Plástico
Costuras en Hilo blanco para facilitar su inspección.	Polyester
Termoencogible Negro y transparente	Doble recubrimiento para cubrir el paquete de absorbedor
Longitud Max. 1.8m (Regulable)	
Cuando se genera una caída libre, la eslinga con absorbedor se activa con un peso superior a 59 kg. Incluido el peso del equipo y soporta hasta los 140 kg.	

COMPONENTES DEL SISTEMA

Arnés ref: IN 8004, IN 8004-1, IN 8004-1A, IN 8004-1E, IN 8004-E, IN 8004-RX, IN 8004-1RX, IN 8005, IN 8005-1, IN 8005-1A, IN 8005-15, IN 8005-RX, IN 8005-1RX, IN 8006, IN 8006-1, IN 8006-1A, IN 8006-E, IN 8006-H, IN 8006-HE, IN 8007-1, IN 8007-1*, IN 8008-1

Eslingas de Posicionamiento ref: IN 8040, IN 8040-1, IN 8040-R, IN 8040-RF, IN 8040-RFE, IN 8040-RN, IN 8041, IN 8041-1R, IN 8041-2R, IN 8041-R, IN 8042, IN 8042-1, IN 8042-C, IN 8042-MF, IN 8042-MF-1, IN 8042-G, IN 8043

Anclajes ref. IN 8049, IN 8051, IN 8050, IN 8050-R, IN 8092, IN 80102, IN 8050-G.

Línea de Vida ref. IN 8080, IN 8081, IN 8083, IN 8081-D, IN 8080-FR, IN 8080-GM, IN 8080-D-GM, IN 8081-KEV, IN 8081-ARC.

ENSAYOS APLICADOS

ENSAYO	RESULTADO	REQUISITO DE NORMA
Resistencia dinámica	✓ Cumple	Fuerza máxima arresto 4 kN (900lbf), y máxima elongación 1.2m (1200mm)
Resistencia estática	✓ Cumple	Tensión de 5.000 lbf (22.2kN) mantener durante 3 minutos sin que se reviente

Las pruebas ya mencionadas son realizadas en los diferentes ambientes:

- •Cálido (Altas temperaturas)
- •Baja temperatura (congelado)
- •Temperatura ambiente
- •Ambiente seco
- •Alto nivel de Humedad

NORMATIVIDAD

CUMPLE CON:

ANSI Z359.1
ANSI Z359.12
CSA Z259.12
ANSI/ASSE Z359.13–2013

CERTIFICACIÓN:

ANSI/ASSE Z359.13-2013 DETENCIÓN DE CAÍDAS Certificado 10696

Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio web o se imprima, se considera copia no controlada.
Cualquier uso inadecuado o desactualizado de esta facultará al titular a iniciar las acciones legales que considere pertinentes para la defensa de sus derechos.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como Eslingas de Detención Contra Caídas, fabricados y comercializados por Global Safety Supplies S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSE Z359.13:2013 : Personal Energy Absorbers and Energy Absorbing Lanyards

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Eslingas de Detención Contra Caídas
Fabricadas por
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8020	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-1	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1G	ESLINGA SENCILLA EN GUAYA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE CON MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-1RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELÉCTRICOS MIXTOS	INSAFE
IN 8020-1T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO MOSQUETÓN MIXTO	INSAFE
IN 8020-2-1D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA CON MOSQUETONES MIXTOS DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8020-2-1R	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR ARGOLLA EN REATA Y MOSQUETÓN DE 2 ¼ DE APERTURA	INSAFE
IN 8020-2ARC	ESLINGA SENCILLA PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR, DE ARGOLLA EN REATA DIELÉCTRICA	INSAFE
IN 8020-2D-T3	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA TUBULAR RESORTADO Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8020-2K	ESLINGA SENCILLA EN KEVLAR CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2R-1ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA MOSQUETÓN DE 2 1/4	INSAFE
IN 8020-2R1D	ESLINGA DIELÉCTRICA CON ABSORBEDOR SENCILLA REGULABLE MOSQUETÓN DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8020-2R-ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-2RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE MOSQUETÓN 3/4 DIELÉCTRICO CON ABSORBEDOR Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8020-AL	ESLINGA SENCILLA CON AMORTIGUADOR MOSQUETONES EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8020-ARC	ESLINGA SENCILLA PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-A-T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR COMPLETO Y REATA TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8020-C	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN CUERDA	INSAFE
IN 8020-D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8020-G	ESLINGA SENCILLA EN GUAYA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-K	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN KEVLAR	INSAFE
IN 8020-KR	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE EN KEVLAR	INSAFE
IN 8020-KR-SE	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN KEVLAR CON ABSORBEDOR HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-P	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8020-PR	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-PR-SE	ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE	INSAFE
IN 8020-R-ARC	ESLINGA SENCILLA REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8020-RD	ESLINGA SENCILLA REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8020-SE	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8020-T	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8020-T3	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR TUBULAR	INSAFE
IN 8021	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-1	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES 3/4	INSAFE
IN 8021-1R TIE-BACK	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR MOSQUETONES ¾ REGULABLE CON TIE-BACK	INSAFE
IN 8021-1SE	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES ¾ EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8021-2	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2ARC	ESLINGA EN Y PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2D	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA, MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-2D-T3	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA TUBULAR RESORTADO Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-2-ESP	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA CON MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110 MM DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-2K	ESLINGA EN Y EN KEVLAR CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE Y ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2R-ARC	ESLINGA EN Y REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR DE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8021-2RD	ESLINGA DIELÉCTRICA CON ABSORBEDOR EN Y REGULABLE Y MOSQUETÓN DIELÉCTRICO	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 8021-AL	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8021-ARC	ESLINGA EN Y PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-A-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR COMPLETO REATA TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-C	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR EN CUERDA	INSAFE
IN 8021-D	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-D-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-ESP	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110 mm DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-G	ESLINGA EN Y EN GUAYA CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-K	ESLINGA EN Y EN KEVLAR CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-KR	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE EN KEVLAR	INSAFE
IN 8021-P	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8021-PR	ESLINGA EN Y REGULABLE EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	INSAFE
IN 8021-R- TIE BACK	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE CON TIE BACK	INSAFE
IN 8021-R-ARC	ESLINGA EN Y REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO CON ABSORBEDOR	INSAFE
IN 8021-RD	ESLINGA EN Y REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN 8021-R-ESP	ESLINGA EN Y REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES EN ALUMINIO DE 110MM DE APERTURA	INSAFE
IN 8021-SE	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR Y MOSQUETON EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8021-T	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR TUBULAR RESORTADO	INSAFE
IN 8021-T3	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR TUBULAR	INSAFE
IN 802-M	ABSORBEDOR	INSAFE
IN-8020-1 D	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES MIXTOS DIELÈCTRICOS	INSAFE
IN-8020-P-D	ESLINGA SENCILLA EN POLIURETANO CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN-8020-PR-D	ESLINGA SENCILLA EN POLIURETANO REGULABLE CON ABSORBEDOR Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN-8021-P-D	ESLINGA EN POLIURETANO DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE
IN-8021-P-RD	ESLINGA EN POLIURETANO DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR REGULABLE Y MOSQUETONES DIELÉCTRICOS	INSAFE

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10696
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-53
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
SL 5020	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR	SKYLITE
SL 5020-R	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE	SKYLITE
SL 5021	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	SKYLITE
SL 5021-R	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	SKYLITE

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 12; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

HOJA DE VIDA EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

DATOS DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	LINEA DE VIDA
MARCA	SOSEGA
REFERENCIA	167142
FECHA DE FABRICACIÓN	SEPTIEMBRE - 2023
LOTE	SVL001
SERIAL	330
NORMA DE CERTIFICACIÓN	ANSI Z359.15-2014
FECHA DE COMPRA	OCTUBRE-2025
CONSECUTIVO INTERNO	IN022025-12
FECHA PRIMER USO	OCTUBRE - 2025

CARACTERÍSTICAS

linea de vida de 10 metros con gancho y acople semiestática es un equipo esencial que garantiza la seguridad en diversas actividades laborales y de rescate.

Está diseñada para soportar un rango de capacidad que oscila entre 130 lbs como mínimo y 310 lbs como máximo, incluyendo el peso del trabajador, su uniforme, equipos y cualquier herramienta utilizada durante el trabajo.

FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
Anual	Inspección detallada por Persona Competente	La primera Inspección Anual obligatoria será antes de OCTUBRE de 2026.
Semestral	Inspección de almacenamiento o uso periódico.	Énfasis en la limpieza y el estado de terminales y conectores.
Antes de Cada Uso	Inspección Pre-Operacional Diaria.	El registro debe estar en el Formato de Inspección Pre-Operacional

DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
OCT-2025	Compra	adquirida sin uso	JUAN DIEGO LOPEZ
16-OCT-2025	Puesta en servicio Inicial	Primer uso tarea	JUAN DIEGO LOPEZ
		mantenimiento	

DESCRIPCIÓN DE LAS INSPECCIONES

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	REALIZADO POR:
10-OCT-2025	Inspeccion visual y tactil de la linea de vida, verificando la	APTO	KATERIN OSPINA
	integridad estructural , verificar que este libre de cortes, desgarros,		
	abrasión excesiva en el cuerpo textil, funcionabilidad de los		
	conectores		

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-40348
CERTIFICADO No. CRS22875
ORDEN CERT. No. CO-CERT231110114-01
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Sosega Colombia S.A.S.
Zona Franca de Rionegro Bodega 193

Certifica que el producto identificado como LINEAS DE VIDA, importados y/o fabricados y comercializados en Colombia por Sosega Colombia S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSE Z359.15:2014 : Safety Requirements for Single Anchor Lifelines and Fall Arresters for Personal Fall Arrest and Rescue Systems

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2023-12-28
Fecha de Vencimiento: 2028-12-28
Versión 1

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com. via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-40348
CERTIFICADO No. CRS22875
ORDEN CERT. No. CO-CERT231110114-01
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Sosega Colombia S.A.S.
Zona Franca de Rionegro Bodega 193

LINEAS DE VIDA VERTICAL

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Material	MARCA COMERCIAL
167121 - 10 a 200MTG	Linea de vida en cuerda de 11mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTO	Linea de vida en cuerda de 11mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTGO	Linea de vida en cuerda de 11mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTOO	Linea de vida en cuerda de 11mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167121 - 10 a 200MTGG	Linea de vida en cuerda de 11mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTG	Linea de vida en cuerda de 13mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTO	Linea de vida en cuerda de 13mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTGO	Linea de vida en cuerda de 13mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTOO	Linea de vida en cuerda de 13mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167142 - 10 a 200MTGG	Linea de vida en cuerda de 13mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTG	Linea de vida en cuerda de 16mm con gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTO	Linea de vida en cuerda de 16mm con ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTGO	Linea de vida en cuerda de 16mm con gancho y ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTOO	Linea de vida en cuerda de 16mm doble ojo	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S
167163 - 10 a 200MTGG	Linea de vida en cuerda de 16mm doble gancho	Textil	SOSEGA COLOMBIA S.A.S

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

Fecha de Emisión: 2023-12-28
Fecha de Vencimiento: 2028-12-28
Versión 1

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Protección en Alturas

MODELO

Línea de vida

Ref: **167121 (11mm) 34 KN**
Ref: **167142 (13mm) 43 KN**
Ref: **167163 (16mm) 58 KN**

Con ojo



Con mosquetón



DESCRIPCIÓN:

Línea de vida de únicamente con ojo cosido plástico o puede venir con mosquetón estructurero desde: 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60, 70, 80 hasta 200 mts.

Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021.

ESTÁNDARES Y REGULACIONES

La línea de vida está certificada bajo las normas:

- ANSI Z 359.15 -2014
- ANSI Z 359.1
- ANSI Z 359.12
- CSA Z 259.12

CARACTERÍSTICAS

Construcción	Kernmantle.
Materia Prima	100% Poliamida Trenzada.
Colores	

PRECAUCIONES DE USO:

Los trabajos o actividades que requieren el uso de este producto son por naturaleza peligrosos. Antes de utilizar el producto, el usuario debe:

- Leer y comprender las instrucciones de uso.
- Capacitarse para el uso del equipo.
- Reconocer el producto y aprender sus prestaciones y sus limitaciones.
- Entender y aceptar los riesgos derivados de la utilización del equipo.
- Respetar y cumplir todas las recomendaciones, advertencias y precauciones.
- No hacerlo puede ser causa de heridas graves o la muerte

COMPONENTES DEL SISTEMA

- Eslinga de posicionamiento: **Ref. 167001 y 167184**
- Anclajes **Ref. 167009, 167102, 167104 y 167101**
- Arnés en X 4 argollas **Ref. 167305 y 167305 Plastic**
- Silla de suspensión **Ref. 167335**

RECOMENDACIONES

- Ver manual del equipo que viene junto al empaque.
- Inspeccionar antes de su uso por parte del usuario y cada año por una persona competente.
- Limpiar la línea de vida con agua y jabón suave, dejar secar a temperatura ambiente. Lubricar el gancho con aceite WD40.
- Se debe evitar la contaminación excesiva de pintura, polvo, etc.
- Almacenar la línea de vida en un ambiente seco, libre de humedad excesiva y fuera del alcance de rayos solares.

Protección anticaídas

TRA32

ANTICAÍDAS Y SALVAMENTO, ESPACIOS CONFINADOS

Trípode de aluminio de hasta 3 metros, con 2 pletinas de soporte, ligero y fácil de instalar para todo tipo de trabajos en espacios reducidos



Aplicaciones

- **Edificación**
- **Reformas / Profesional autónomo**
- **Mantenimiento**
- **Industria química**
- **Petróleo y gas (extracción)**
- **Industria minera**

Certificaciones y normas

CE CATEGORÍA III

EN 795
TIPO B

TS16415
3

Protección contra

Caídas



Protección anticaídas

TRA32

ANTICAÍDAS Y SALVAMENTO, ESPACIOS CONFINADOS

Trípode de aluminio de hasta 3 metros, con 2 pletinas de soporte, ligero y fácil de instalar para todo tipo de trabajos en espacios reducidos

Detalles - Normas

Detalles técnicos

Tipo de equipamiento	Trípode telescópico
Dispositivo de anclaje	Trípode
Composición del soporte principal	Aluminio
Longitud máxima (m)	3,02
Longitud mínima (m)	1,74
Color	Aluminio
Peso (kg) (kg)	22,2
Resistencia (Kn)	20
Distancia hasta el suelo (m)	2,62
Número máximo de usuarios	3
Situaciones de trabajo anticaídas	Salvamento y evacuación, Desplazamiento vertical, espacio confinado



Protección anticaídas

TRA32

ANTICAÍDAS Y SALVAMENTO, ESPACIOS CONFINADOS

Trípode de aluminio de hasta 3 metros, con 2 pletinas de soporte, ligero y fácil de instalar para todo tipo de trabajos en espacios reducidos

Información logística

Referencia	Color	Tamaño	Descripción	EAN 13	Código caja			Peso			
TRA32	Aluminio	Ajustable	TRA32	3295249194178	13295249194175	1	1	29.35 kg	212.0 cm	24.0 cm	29.0 cm

Caja completa

Mín. Vta. (múltiplo)

Box Width

Box Depth

Box Height

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

EMPRESA: INELMED DE COLOMBIA SAS — NIT: 900.064.651-4

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: TRIPODE PARA RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS

MARCA: *DELTAPLUS* — *SERIE: D20*

FECHA FAB: dic-20 — LOTE: 11421004

CARLOS ALBERTO MACEA, por medio de la persona competente no asume ninguna responsabilidad por el uso de los equipos, en razón a que el usuario no haga entrega de la historia de los chequeos o de las inspecciones anuales anteriores, las cuales son de su responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la resolución 4272 de 2021. ARTÍCULO 38 PROGRAMA DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO: Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las inspecciones de la presente resolución. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

INSPECCIÓN VISUAL DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO	NA	B	PM	R
PARTES TEXTILES				
CONDICIÓN DE LA REATA O CUERDA	X			
CONDICIÓN DE LAS COSTURAS	X			
PARTES METÁLICAS				
CONDICIÓN DE APERTURA		X		
CONDICIÓN DE LAS HEBILLAS DE AJUSTE		X		
CONDICIÓN DE FRICCIÓN DE LOS COMPONENTES		X		
CONDICIÓN DE SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES		X		
ROTACIÓN LIBRE DE LAS PARTES MÓVILES		X		
INSPECCION DE COMPATIBILIDAD				
COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS CON LAS PARTES METÁLICAS		X		
COMPATIBILIDAD DE LOS CONECTORES		X		
CONDICIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE MARCA		X		

N/A:No Aplica B: Bueno PM: Para Monitorear R: Retirar

OBSERVACIONES: Equipo apto para el funcionamiento por periodo de 1 AÑO a partir de la fecha de inspección, se realizará seguimiento para garantizar el mantenimiento del mismo, en tal caso que no se presente la evidencia el equipo quedará fuera del funcionamiento dentro del tiempo estipulado.

EL PRODUCTO ES APROPIADO PARA SEGUIR EN SERVICIO:		X		
EL PRODUCTO NO ES APROPIADO PARA SEGUIR EN SERVICIO:				

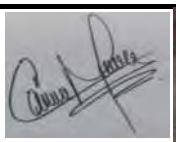
Fecha de inspección: 01/11/2025

Responsable de la Inspección:

CARLOS ALBERTO MACEA

Persona Competente

FECHA : 04-12-2025





PLAN DE MEJORA POR NO CONFORMIDAD DE DOCUMENTACION SG-SST

Referencia a la Observación:	Falta de soporte fotográfico en la documentación de las Inspecciones de Equipos y Herramientas y otras actividades de control de riesgo.
Objetivo del Plan:	Integrar la evidencia fotográfica como requisito obligatorio e indispensable en la documentación de las actividades de control y gestión de riesgos, asegurando la trazabilidad de los hallazgos y el cumplimiento de los principios de evidencia del SG-SST, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019.
Responsable Principal:	Coordinación SG-SST

1. Contexto y Requisito Legal

La Resolución 0312 de 2019, que define los Estándares Mínimos del SG-SST, exige la adecuada documentación y evidencia de las actividades de control de riesgos. La evidencia fotográfica es fundamental para validar la ejecución y efectividad de las inspecciones y demás verificaciones de campo, complementando la validez de los documentos digitalizados en formato original.

2. Plan de Acción Detallado

El siguiente plan de acción establece los pasos para la implementación inmediata y permanente de la obligación de registro fotográfico.

ID	ACTIVIDAD DE MEJORA	DETALLE ESPECÍFICO DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
A.1	Requisito Obligatorio Inmediato	Inclusión del requisito de evidencia fotográfica clara y legible para todas las Inspecciones de Equipos y Herramientas, Listas de Chequeo de Preoperacionales y otras verificaciones de control de riesgo.	Coordinador SG-SST / jefes de Área	Inmediato	Emisión de comunicado interno y actualización de instructivos.
A.2	Actualización Documental (Procedimiento)	Revisión y modificación formal del "Procedimiento de Inspecciones y Controles de Riesgo" y los formatos anexos (Checklists), incluyendo una sección clara para el registro fotográfico	Coordinador SG-SST	5 días hábiles	Publicación del nuevo procedimiento y formatos en la intranet documental.

		(mínimo 3 fotos por inspección, antes/durante/después si aplica).			
A.3	**Capacitación y Sensibilización**	Diseño e implementación de una **capacitación interna obligatoria** sobre la importancia y el método correcto para la captura de evidencia fotográfica (claridad, enfoque, contexto, trazabilidad). Dirigida a Supervisores, personal HSE y trabajadores responsables de la verificación.	Coordinador SG-SST / Talento Humano	10 días hábiles	Matriz de asistencia firmada y registro fotográfico de la capacitación.
A.4	**Dotación y Recursos**	Asegurar que el personal responsable de las inspecciones cuente con el equipo (móvil, cámara, etc.) necesario y funcional para capturar y adjuntar las imágenes de forma eficiente.	Gerencia de Operaciones	15 días hábiles	Acta de entrega de equipos o confirmación de disponibilidad.
A.5	**Auditoría de Cumplimiento (Seguimiento)**	Realizar una auditoría interna específica sobre las primeras 10 inspecciones post-capacitación para verificar el cumplimiento del 100% del requisito de evidencia fotográfica y la calidad de dicha evidencia.	Auditor Interno SG-SST	30 días hábiles (Post-A.3)	

3. Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Porcentaje de Inspecciones Documentadas con Evidencia Fotográfica	(Nº de inspecciones con fotos / Nº total de inspecciones) x 100	100%	Mensual
Efectividad de la Capacitación (A.3)	(Nº de participantes que aplican correctamente el requisito / Nº total de participantes capacitados) x 100	95%	Al primer mes de implementación

4. Cierre del Plan de Mejora

El Plan de Mejora se considerará cerrado una vez se cumpla la meta del indicador de cumplimiento (100%) durante tres (3) meses consecutivos, y se haya archivado y aprobado el Informe de Auditoría de Cumplimiento (A.5).

Elaborado por:



CAROLINA VELASQUEZ
PROFESIONAL SST

Aprobado por:



JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL